ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES Versión 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, realiza el estudio de sector al proceso, que tendrá como objeto: « **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES** »

CÓDIGO UNSPSC:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así: **93141500 Desarrollo y servicios sociales.**

INTRODUCCIÓN

El Estado Colombiano contempla dentro de sus fines esenciales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Asimismo, el Departamento como entidad político- administrativa y territorial, tiene como función responder a las necesidades y problemáticas públicas, fortaleciendo la acción de los municipios y la respuesta institucional para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, planteando 17 Objetivos que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles No. 1 Fin de la Pobreza, No. 5 igualdad de Género y No. 10 reducción de las desigualdades, se entiende que, para avanzar en el crecimiento económico y la cohesión social, es necesario implementar políticas, programas, proyectos y estrategias que incorporen los enfoques diferencial y de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de cada sector poblacional para reducir las brechas que afectan la garantía de sus derechos y brindarles herramientas para elevar sus condiciones de vida.

El **enfoque diferencial** es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género,

pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas.

El Departamento de Bolívar ha adoptado políticas sectoriales y poblacionales para la eliminación de desigualdades de sectores poblacionales de especial protección, como son:

- Primera infancia, infancia, adolescencia y familia, adoptada con la ordenanza No. 363 de 2023.
- Envejecimiento y vejez, adoptada con la ordenanza No. 112 de 2015.
- Equidad de género y autonomía de la mujer, adoptada con la ordenanza No. 361 de 2023.

En este sentido, la entidad territorial reitera el compromiso con la garantía, el restablecimiento de derechos y la inclusión social de los sectores poblacionales vulnerables. Por esto, el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora"** incorpora en la Línea Estratégica **"Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos"** componentes, programas y acciones para propiciar la igualdad e inclusión social en la población bolivarense, a partir de la acción colectiva y la focalización de los recursos públicos para atender la población más vulnerable del departamento, especialmente, y de manera prioritaria a los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-, las mujeres y las personas mayores.

Por lo anterior, la presente propuesta tiene como objetivo implementar acciones y estrategias con enfoque diferencial, dirigidas a brindarles herramientas a estos sectores poblaciones para alcanzar su máximo potencial, eliminar las barreras para el acceso efectivo de sus derechos y prevenir todas las formas de violencia que los afectan en razón de su sexo, ciclo de vida y condiciones de vulnerabilidad.

ADULTOS MAYORES

La Constitución Política de 1991, junto con la jurisprudencia constitucional, establece la protección especial para las personas mayores que han enfrentado y, en muchos casos, continúan enfrentando situaciones graves de exclusión, discriminación y violación de derechos. Por ello, la Constitución obliga a entidades públicas, privadas y a la sociedad en su conjunto a brindar una protección reforzada de sus derechos, reconociendo situaciones particulares de vulnerabilidad y tomando medidas contundentes para prevenirlas y superarlas. El artículo 46 de la Constitución enfatiza la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia para garantizar la protección, asistencia e integración activa y comunitaria de las personas mayores.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a

la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 — 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

En el Departamento de Bolívar, según datos del DANE de 2020, la población total asciende a 2.180.976 habitantes, de los cuales 256.300 son adultos mayores, representando el 11% de la demografía departamental. Esta población está compuesta por 110.500 hombres (47%) y 145.800 mujeres (53%). Dentro de este grupo, 90.844 personas están clasificadas en los niveles 1 y 2 del Sisbén, y 86.448 reciben subsidios económicos a través del Programa Equidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gracias a los recursos generados por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Bolívar ha logrado brindar atención a 10.804 adultos mayores en Centros de Vida de 46 municipios, incluido el Distrito de Cartagena, y en 8 Centros de Protección. Adicionalmente, se destacan 48 Centros Día, diseñados para ofrecer espacios de participación, recreación y expresión cultural a los adultos mayores, fomentando el reconocimiento de su experiencia y sabiduría. A pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos significativos, como el analfabetismo, la desnutrición, la falta de atención médica especializada y el maltrato. Estas dificultades subrayan la necesidad de desarrollar y ampliar estrategias que aborden integralmente las necesidades de esta población.

Por lo anterior, el Departamento de Bolívar le apuesta a la implementación de la Política Pública con el objetivo de corregir, de manera progresiva, las inequidades y exclusiones, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad de condiciones para todos en el territorio.

Este desafío debe abarcar la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos, bajo el principio de la corresponsabilidad individual y familiar, del sector privado, la comunidad y el Estado, desde el abordaje de los factores de riesgo y los factores protectores en los diferentes ámbitos en los que tiene lugar el desarrollo humano.

Por esta razón, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" dentro de la línea Estratégica "BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS. " incorpora el Programa de Atención y participación de adulto mayor en el que se establecen acciones y estrategias para la dignificación,

autorrealización de las personas mayores y trabajar en la transformación cultural sobre la percepción hacia los mayores para fomentar el respeto y erradicar el maltrato y la discriminación que los afecta debido a su ciclo de vida.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue adoptada por la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991, establece que los países que la han ratificado deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a educación y a salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

> A su vez, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 establece que: **"***Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*
> *La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores."*

El Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través del establecimiento de normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

En este contexto, el Plan de Desarrollo "Bolívar Me Enamora 2024 - 2027" ha priorizado la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, con un enfoque integral y territorial que busca reducir brechas sociales y mejorar sus condiciones de vida. Este compromiso se traduce en el diseño e implementación de programas estratégicos que garanticen el acceso a oportunidades de desarrollo, la participación activa de los niños y adolescentes en su entorno, y la creación de espacios seguros para su bienestar.

Para el año 2025, resulta crucial fortalecer las acciones orientadas a la protección de la niñez y adolescencia en el departamento de Bolívar, asegurando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo y promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto. La implementación de programas específicos permitirá avanzar en la construcción de un territorio donde cada niño, niña y adolescente tenga garantizados sus derechos, fomentando su desarrollo integral y su participación activa en la transformación social.

La omisión o negligencia, violencia sexual, el abandono, la violencia física y psicológica, el trabajo infantil y la falta de permanencia de cuidadores, son una de las problemáticas que afectan de forma diferencial a los Niños, Niños y Adolescentes. Por lo tanto, es imperante que las autoridades garantes de derechos trabajen por la protección integral y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y la exigibilidad y garantía de sus derechos fundamentales especialmente: el derecho a la vida, a la integridad personal y protección, derecho a la libertad, derecho a la familia, a la custodia, cuidados y alimentos, a la educación, la salud, la recreación y el juego y a la no discriminación.

> En razón a lo anterior, la Gobierno departamental de Bolívar en su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" ha incorporado el **Programa Familia, primera infancia y adolescencia,** el cual tiene como propósito la creación y fortalecimiento de un ecosistema de bienestar y desarrollo integral para los niños, niñas y adolescentes del departamento de Bolívar, generando alianzas estratégicas entre el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades.

Este programa busca empoderar a las familias como primeros agentes de cambio, proporcionando acceso a programas de educación parental, apoyo psicosocial y económico, y promoviendo entornos seguros que fomenten el desarrollo pleno de sus integrantes. Este enfoque integral asegura que cada niño, niña y adolescente en Bolívar reciba el amor, el respeto, la protección y las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial.

MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*".

A través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.*"

En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

A continuación, se mencionarán alguna de las leyes que buscan la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia:

Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Esta Ley es considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán incluir en sus planes de desarrollo un capítulo especial para atender y prevenir las violencias contra las mujeres.

Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely): Tipifica el feminicidio como delito autónomo e insta a las entidades territoriales a crear las instancias y los mecanismos de atención, protección y asistencia técnico legal para las mujeres víctimas de las violencias de género, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias. A su vez, incorpora la obligación de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva o Judicial en

cualquiera de los órdenes que tengan funciones o competencias en la prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, deberán recibir formación en género, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los procesos de inducción y reinducción en los que deban participar, de acuerdo con las normas que regulen sus respectivos empleos.

CONPES 4080 de 2022: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Establece la hoja de ruta para garantizar la igualdad de género en Colombia durante el periodo 2022-2030. Define las acciones estratégicas, interinstitucionales e intersectoriales necesarias para cerrar brechas estructurales de género, empoderar a las mujeres y promover su autonomía económica, política y social. Esta política está alineada con la Agenda 2030 y busca posicionar a Colombia como líder internacional en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.

Ley 2215 de 2022: Fortalece la política pública y la Ley 1257 de 2008 al establecer e implementar las **Casas de Refugio** en el territorio nacional para mujeres víctimas y sus hijos/as.

Ley 2453 de 2025: Establece medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política, garantizando su derecho a la participación libre de violencia en todos los niveles.

Aunado a lo anterior en Colombia a través de la Ley 51 de 1981 fue aprobada en Colombia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la *mujer "Convención de Belem Do Para"* a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado y pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

Entre las medidas concretas que se requieren para acelerar el progreso se encuentra la eliminación de, la ampliación de la participación de las mujeres en los cargos de liderazgo y toma de decisiones y la inversión apropiada en la igualdad de género.

Esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas transversalizando el enfoque de género en todos los objetivos, en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

En el departamento de Bolívar, la violencia de género continúa siendo un problema crítico, de acuerdo con los datos reportados por el SIVIGILA para el año 2025 se presentaron un total de **1186** casos de violencia contra las mujeres. De estos, **933** corresponden a violencia física, **52** a violencia psicológica y **201** casos por violencia y abandono. A su vez, la violencia sexual representa una grave problemática, con un total de 874 casos, siendo las mujeres el 80% de las víctimas de este delito. La mayoría de las víctimas pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2, lo que refleja una relación entre vulnerabilidad económica y el riesgo de sufrir violencia. Estos datos evidencian la urgencia de fortalecer estrategias de prevención, atención y acceso a la justicia para las víctimas en la región.

De acuerdo con los datos presentados, la mayoría de los casos provienen de municipios como **El Carmen de Bolívar (270), Magangué (202) y Turbaco (160)**, evidenciando una concentración del problema en ciertas zonas. Además, el 92.7% de los casos registrados corresponden a población general, mientras que grupos en condición de vulnerabilidad, como **madres gestantes (6.85%), migrantes (1.95%) y víctimas del conflicto armado (1.10%)**, también se ven afectados. Estos indicadores resaltan la urgencia de implementar estrategias integrales de prevención, atención y protección a las víctimas en el departamento.

De acuerdo con el articulo 9° de la Ley 1257 Las entidades territoriales y las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas tienen deberán incluir un capítulo de prevención y atención en sus planes de desarrollo.

En consecuencia, El Plan de Desarrollo "Bolívar Me Enamora 2024 - 2027" reconoce la urgente necesidad de abordar estas desigualdades y violencia, estableciendo como prioridad la creación de entornos seguros y equitativos para las mujeres. En este contexto, el empoderamiento y la autonomía de las mujeres se convierten en objetivos esenciales para romper con las barreras estructurales y culturales que perpetúan la discriminación.

A su vez, el Departamento de Bolívar cuenta con la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar adoptada a través de Ordenanza No. 361 del 14 de diciembre de 2023. Esta Política Pública tiene como objetivo Promover la equidad de género y garantizar los derechos y oportunidades de las mujeres bolivarenses en todos los aspectos sociales, eliminando las discriminaciones basadas en el género, etnia, orientación sexual, edad y territorio; fomentando su participación activa y equitativa en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural.

.

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

La violencia contra la mujer está definida en la Ley 1257 de 2008 como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Por esta razón, la prevención y atención de las violencias basadas en género constituyen una prioridad para la intervención de las entidades del Estado, toda vez que, estas generan graves afectaciones a mujeres y niñas a nivel psicológico, emocional, físico y económico y les impide su desarrollo integral y la participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Por lo anterior, resulta necesario invertir en la transformación de imaginarios sociales y culturales arraigados que perpetúan las diferentes formas de violencias contra las mujeres e implementar procesos para brindarles herramientas a las mujeres que permitan contribuir a su desarrollo personal, a desarrollar una autoestima equilibrada, a educarlas en derechos, cada vez desde edades más tempranas para disminuir los riesgos de sufrir violencias. Asimismo, implementar acciones pedagógicas para la identificación de las violencias desde sus diferentes expresiones y los mecanismos de protección de carácter individual y colectivo para prevenirlas.

De igual manera, se hace imperativa la necesidad de promover la participación de las mujeres en los ámbitos sociales, económicos y políticos para avanzar en la igualdad real de garantía de derechos y oportunidades para mujeres y niñas, a través de desnaturalización de los roles y estereotipos de género, la promoción de relaciones equitativas en las pareja y familia, la redistribución del cuidado y la formación de las mujeres para elevar sus capacidades que permitan su empoderamiento y desarrollo pleno en los diversos entornos.

Dentro del Plan Operativo de la secretaria de la mujer para el año 2025 se han incluido los siguientes proyectos debidamente registrados y viabilizados en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de Bolívar, con los siguientes códigos:

1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO BOLÍVAR. **Código BPIN: 202400000006986.**
2. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA LA FORMACIÓN Y

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **Código BPIN: 202400000006984.**

3. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR. **Código BPIN: 202400000006183**

En este orden de ideas, le corresponde a la Gobernación de Bolívar - Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social desarrollar acciones orientadas a Fortalecer la gestión en los municipios y el departamento de Bolívar para la implementación de estrategias con el fin de promover la garantía y restablecimiento de derechos de las mujeres, la niñez y adolescencia y las personas mayores, tal como se justifica en el presente estudio previo y de conformidad con las propuestas que se presente en el marco del convenio que pretende adelantarse.

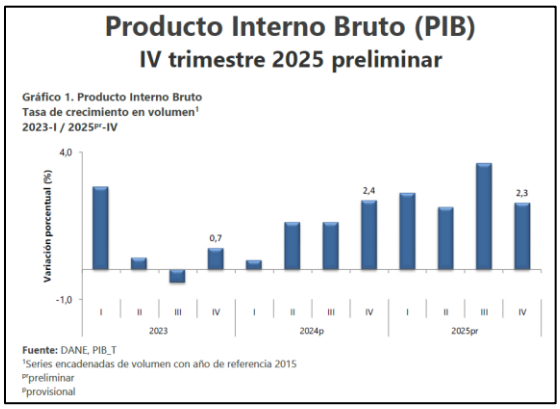
Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el departamento, las apuestas del Plan de Desarrollo y se enmarcan en las funciones asignadas por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta el anterior análisis, para alcanzar las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar me enamora", se hace necesario que la Gobernación de Bolívar se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad para dar cumplimiento a los fines de la entidad territorial a través de un convenio cuyo objeto sea: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES".

1. ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades para **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES**, a continuación se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a febrero 2025, el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a enero de 2026 y demas indicadores economicos relacionados con el proceso contractual.



En el cuarto trimestre de 2025pr, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.*
- *Explotación de minas y canteras crece 1,2%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y
técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original,
respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
(ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades
de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- *Gasto en consumo final crece 4,2%.*
- *Formación bruta de capital crece 2,1%.*
- *Exportaciones crecen 1,8%.*
- *Importaciones crecen 8,4%.*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- *Gasto en consumo final crece 3,8%.*
- *Formación bruta de capital decrece 9,3%.*
- *Exportaciones crecen 1,2%.*

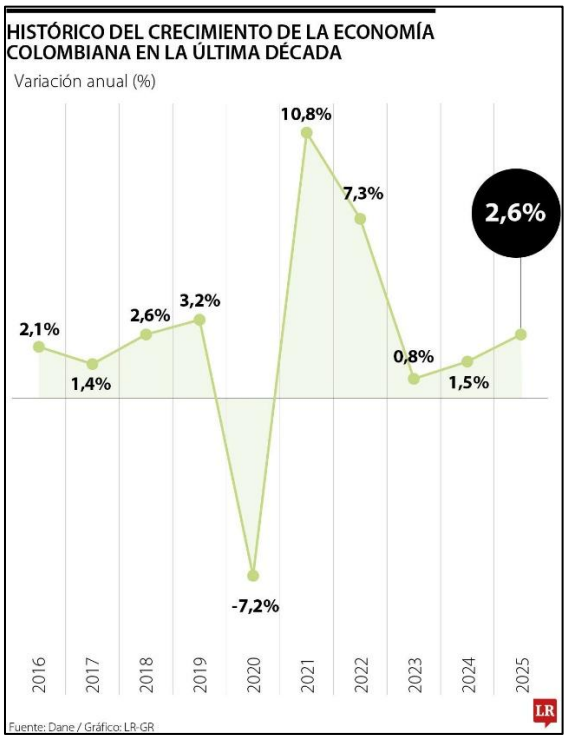
- *Importaciones crecen 1,4%.*
- *Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:*
- *Gasto en consumo final crece 0,4%.*
- *Formación bruta de capital decrece 8,9%.*
- *Exportaciones crecen 1,2%.*
- *Importaciones decrecen 4,5%.*

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

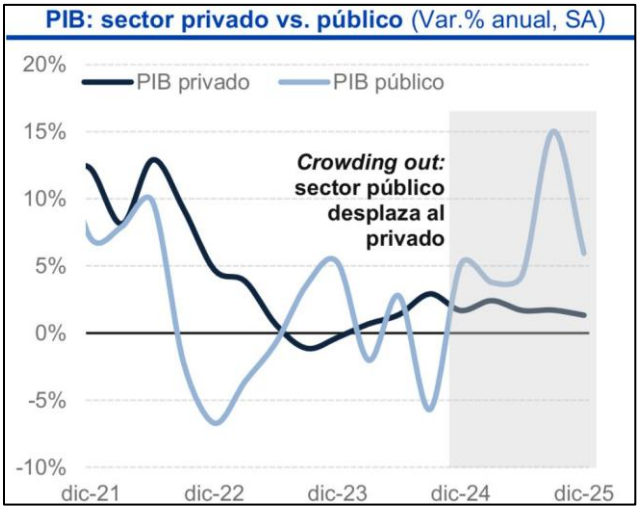
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

En otros apartes, cabe destacar el análisis descrito por el diario la republica sobre el crecimiento de la economía en el periodo en cuestión, informando que: *la economía colombiana correspondientes al cuarto trimestre de 2025 y al total del año.* ***Los datos muestran una expansión de 2,3% en el periodo octubre-diciembre y de 2,6% en el acumulado anual.***
El entretenimiento, el comercio y el Estado registraron los mejores desempeños. En particular, el sector cultural fue el que presentó el crecimiento más pronunciado frente a 2024, ***con una variación anual de 9,9% y de 11,5% en el cuarto trimestre.***
Piedad Urdinola, directora del Dane, destacó que esta es la primera vez que los juegos de suerte y azar no actúan como principales jalonadores de esta rama*. Por el contrario, el posicionamiento de Bogotá y Medellín como epicentros de festivales y conciertos fue clave para impulsar el crecimiento del sector*. (https://www.larepublica.co/economia/el-entretenimiento-fue-el-sector-que-jalono-el-crecimiento-economico-durante-2025-4328091).

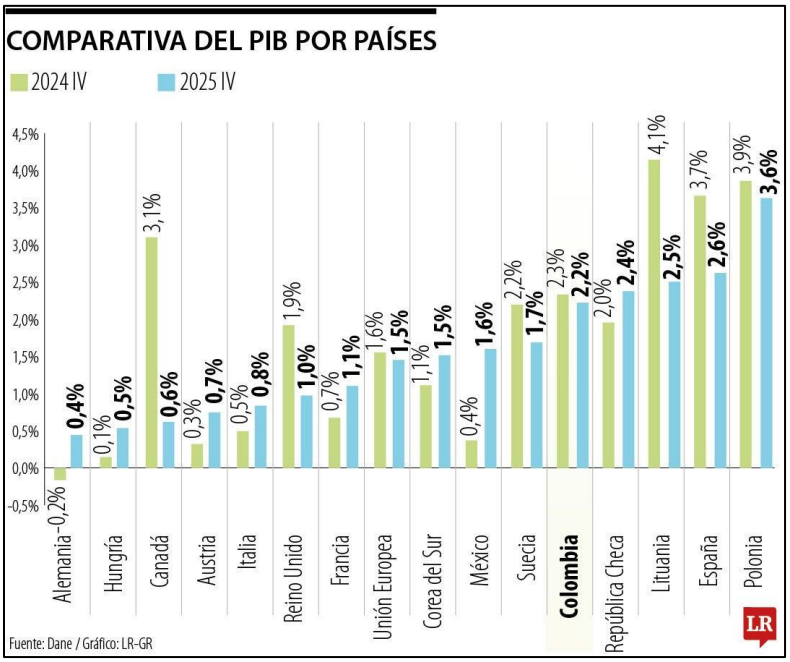


Por su parte, el estudio que hizo el centro de investigaciones del Banco de Bogotá reveló que, pese a que el sector privado registró un crecimiento de 1,8% en 2025 y se mantuvo estable en comparación con el año anterior, ***"en el mismo lapso, el gasto público pasó de un crecimiento de 0,6% a 7,1%. Así, en 2025, la economía nacional entró en una fase de crowding out"***



Comparando a Colombia con otros países, *Colombia registró la quinta mayor tasa de expansión del PIB en el cuarto trimestre de 2025 entre los países de la Ocde incluidos en su análisis y solo fue superado por Polonia, con un aumento de 3,6%; España, con 2,6%; Lituania, con 2,5%; y República Checa, con 2,4%.*

Por el contrario, hubo países que tuvieron crecimientos menores al de Colombia, entre los que están Suecia, con una variación de 1,7%; México, con 1,6%; Corea del Sur, con 1,5% y los que integran la Unión Europea, con 1,5%. (https://www.larepublica.co/economia/crecimiento-de-pib-de-colombia-fue-mayor-al-de-mexico-y-la-ue-en-el-cuarto-trimestre-de-2025-4328557).



Ahora bien, a lo que se refiere con el departamento de Bolívar según datos expuestos por Bolívar en cifras a corte de 2024, el comportamiento fue el siguiente:

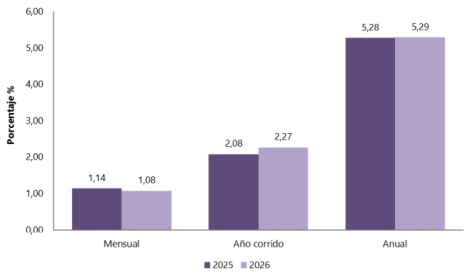


ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación

preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

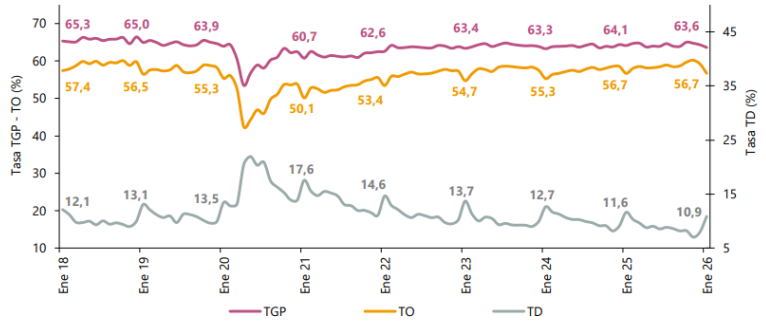
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DESEMPLEO

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

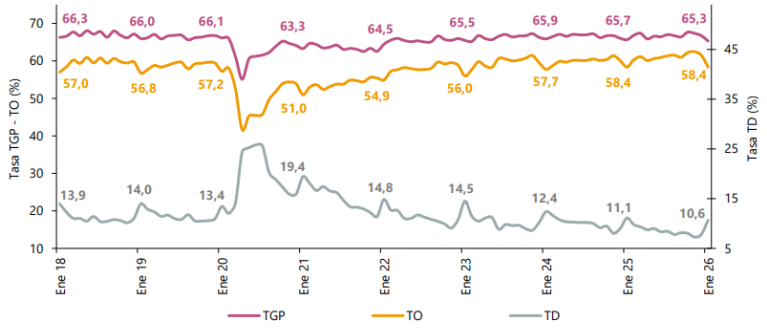
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

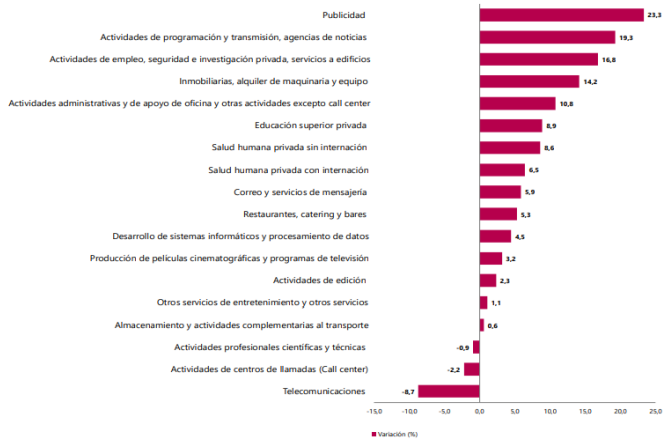


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

SERVICIOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

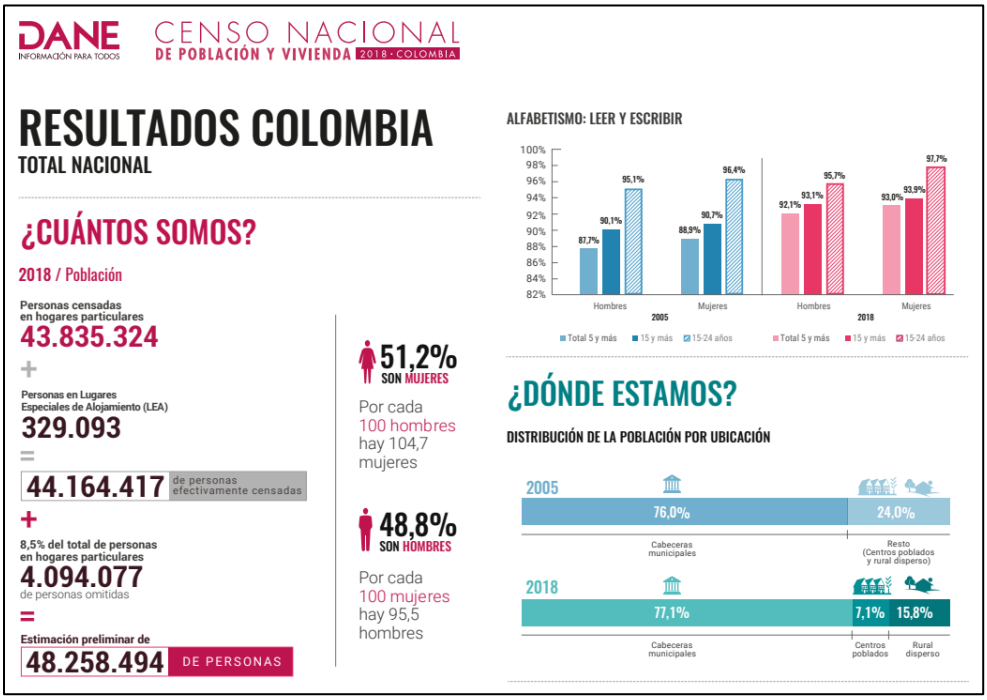
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Misión*** Hora cátedra**** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

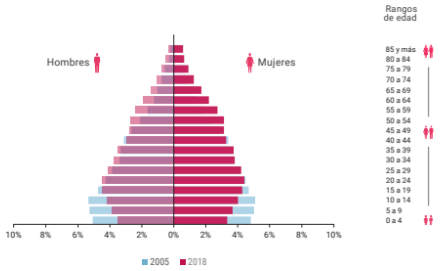
Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 16,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,0% y los salarios registraron un incremento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024.

Los datos demográficos generales obtenidos por el DANE, arrojo la siguiente información:



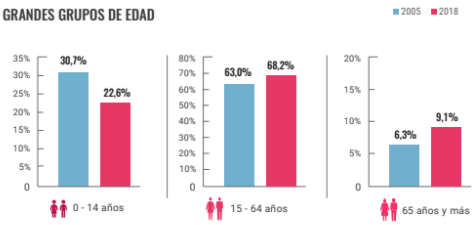
ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN



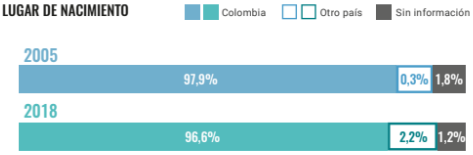
EN 2018 LOS DEPARTAMENTOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN EDADES JÓVENES (ENTRE LOS 15 Y LOS 29 AÑOS) SON:



GRANDES GRUPOS DE EDAD



LUGAR DE NACIMIENTO



¿CÓMO VIVIMOS?

Total viviendas

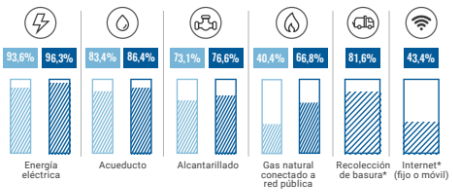
2005	2018
10.390.207	13.480.729

Total hogares

2005	2018
10.570.899*	14.243.223

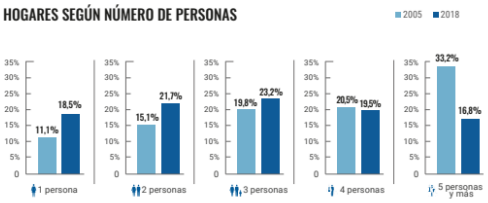
*Fe de erratas: por un error de tipografía se había publicado 13.480.729 como el total de hogares en 2005. Se advierte que el dato correspondiente es este.

ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS

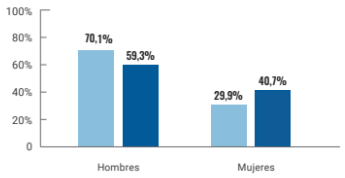


*Sin información de Recolección de basura e Internet para el censo general 2005.

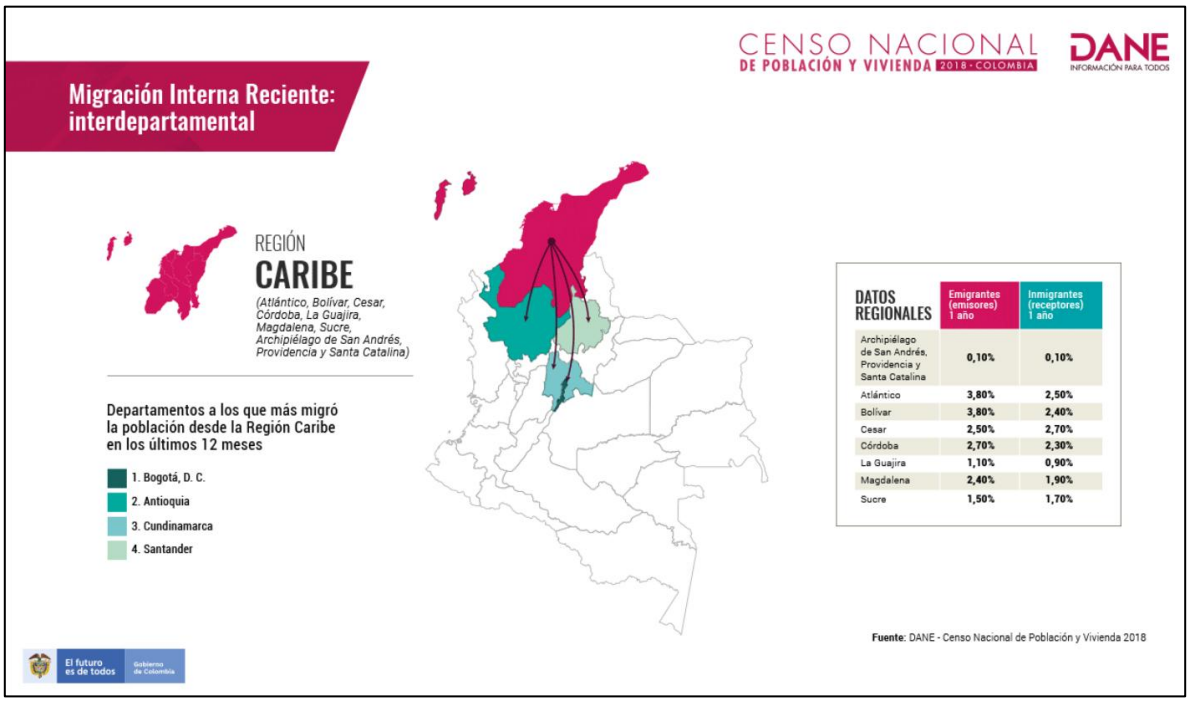
HOGARES SEGÚN NÚMERO DE PERSONAS



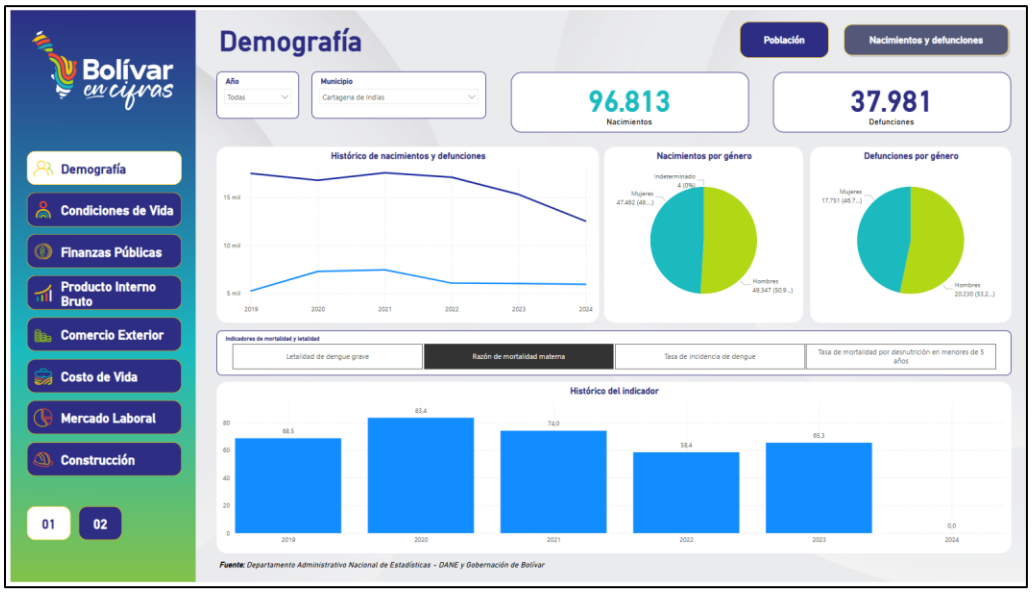
JEFATURA DE LOS HOGARES

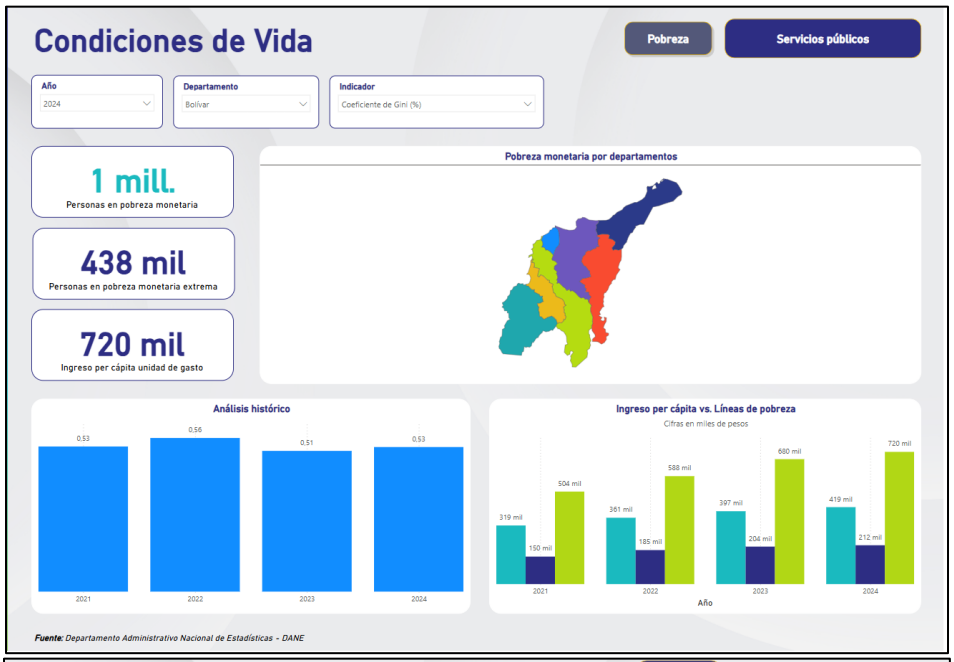


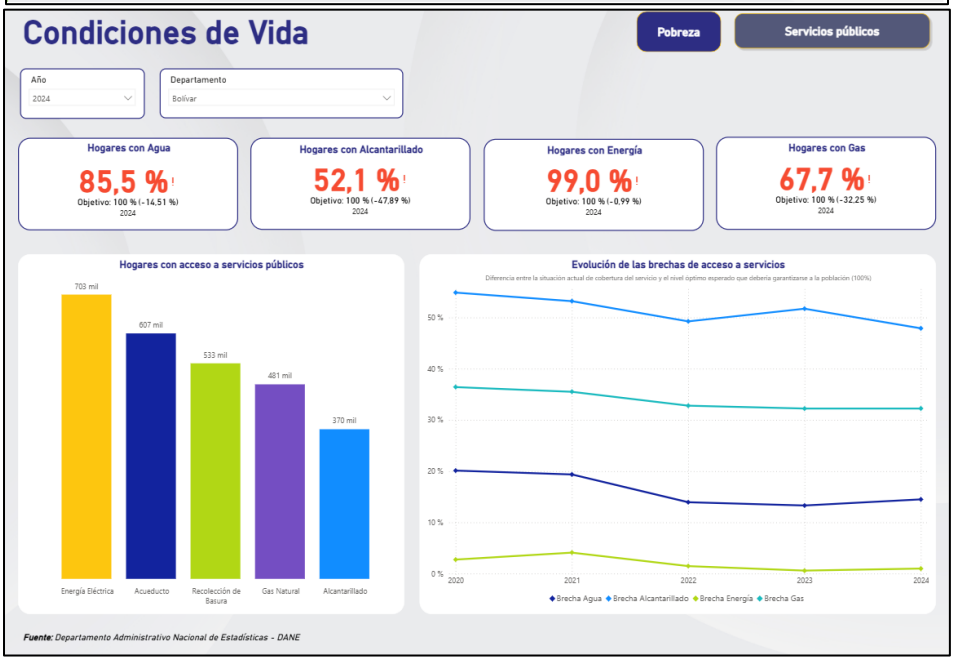
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia



Para el caso particular del Departamento de Bolívar, en la plataforma de la Camara de Comercio de Cartagena, denominada Bolívar en Cifras, expone la siguiente información:



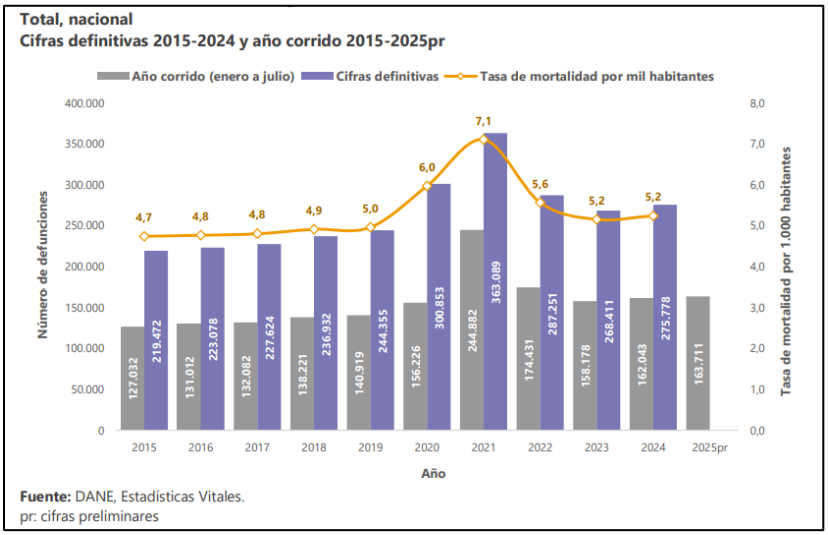




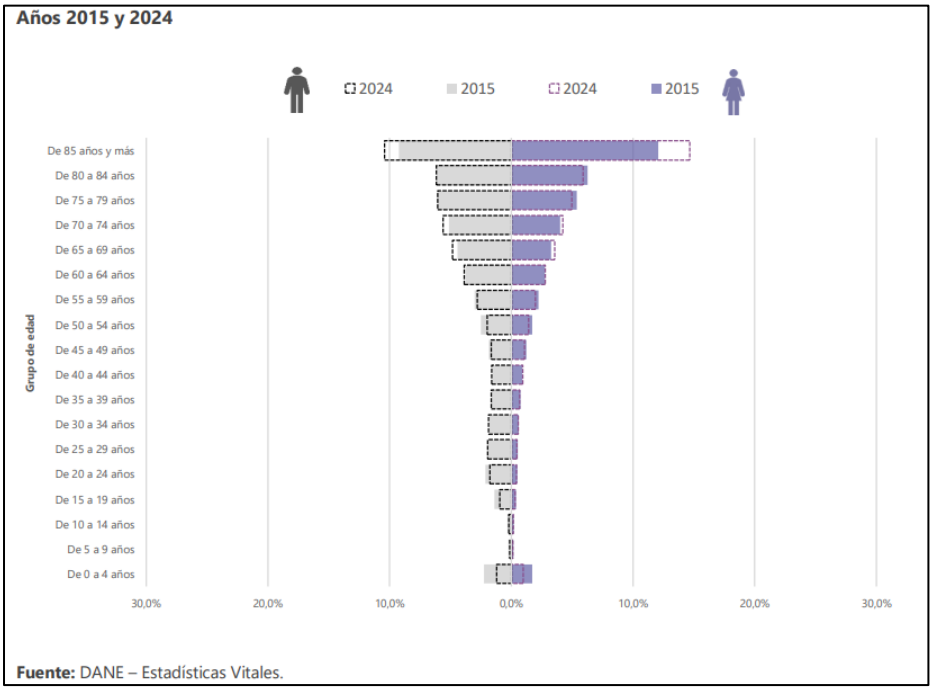
Observando el comportamiento de las Defunciones No Fetales en la Nación, el DANE arroja el siguiente resultado en su boletín técnico Estadísticas Vitales (EEVV) Año 2024 y año corrido 2025pr:

En 2024 se registraron en el país 275.778 defunciones no fetales, 7.367 más que en 2023 (2,7%). La tasa bruta de mortalidad se mantuvo, por segundo año consecutivo, en 5,2 defunciones por cada 1.000 habitantes. Entre enero y julio de 2025pr, las defunciones no

fetales aumentaron 1,0% frente al mismo periodo de 2024, lo que equivale a 1.668 casos adicionales.

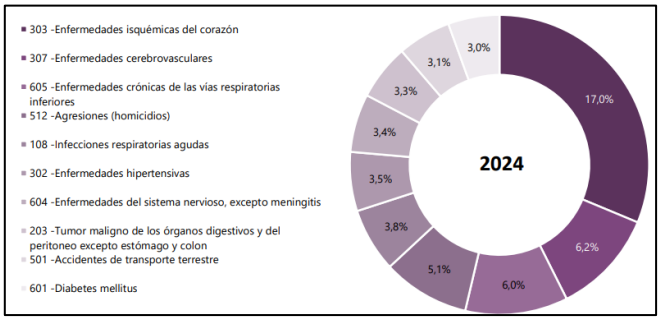


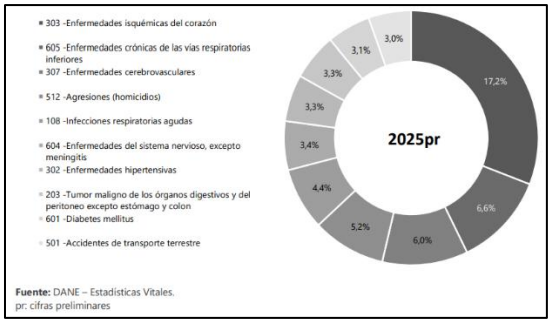
Entre los años 2015 y 2024, la estructura de la mortalidad por grupos de edad en hombres y mujeres revela una mayor mortalidad en hombres, especialmente a edades tempranas, este patrón se invierte a partir de los 85 años, edad en la que las mujeres presentan una mayor mortalidad. Al cabo de los últimos diez años, se destaca el descenso de la mortalidad en la niñez (menores de cinco años) tanto en hombres como en mujeres, con un aporte que pasa del 4,0% en el año 2015 al 2,2% en el 2024.



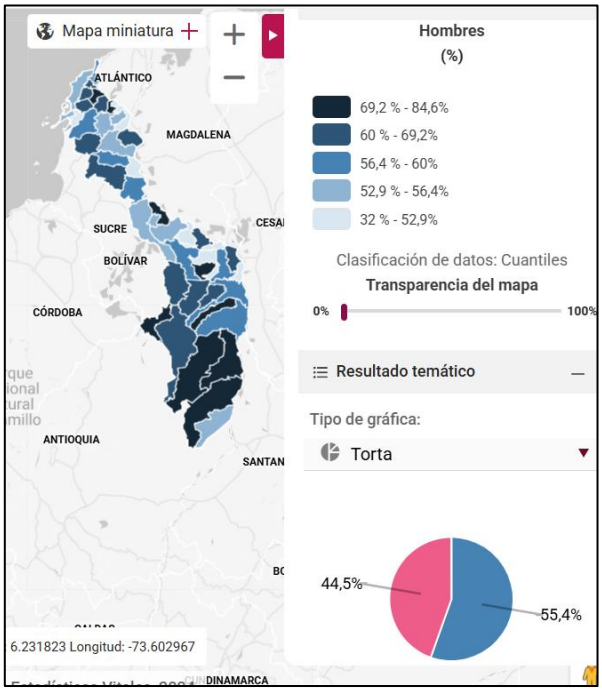
De acuerdo con la lista 6/67 de la OMS/OPS para la clasificación de causas de muerte, en los años 2024 y 2025pr las diez primeras causas de defunción se mantienen con leves variaciones en la posición que ocupan dentro del ranking.

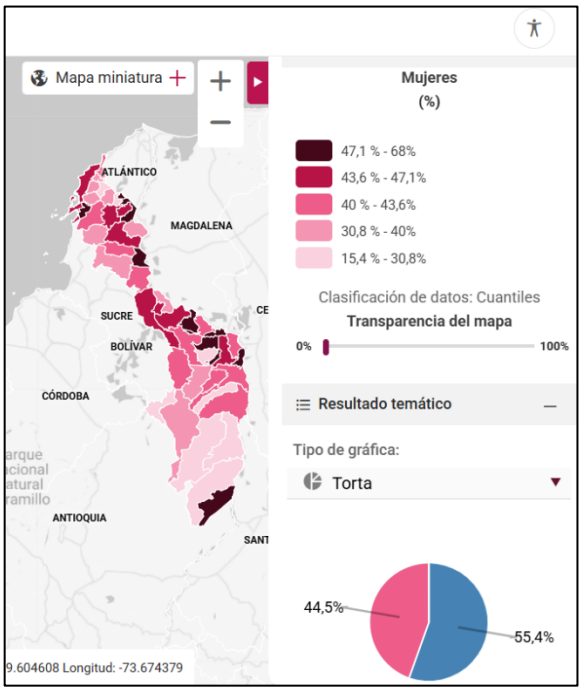
Las Enfermedades isquémicas del corazón se encuentran en primer lugar para los dos años, con participaciones del 17,0% en 2024 y del 17,2% en 2025pr. Las Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores en 2025pr desplazan a las Enfermedades cerebrovasculares ubicándose como la segunda causa de defunción en el país con el 6,6%, mientras que las cerebrovasculares participan con el 6,0% de las defunciones.





Teniendo en cuenta la información suministrada por el DANE, se puede observar que de las Defunciones no fetales según ocurrencia, el 55% aproximadamente en el departamento de Bolívar son Hombres y el 45% restante corresponden al sexo femenino, como lo demuestra los datos del Geoportal.





A nivel internación y según las políticas de las naciones unidad, presenta como propósito la Década del del Envejecimiento Saludable, 2021-2023. Con lo cual para el año 2024 la organización panamericana de la salud y la organización mundial de la salud, expusieron un informe denominado *"Informe de progreso sobre la Década de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable, 2021-2023"*, rescatando del mismo los siguientes datos importantes para el proceso en cuestión:

La Década del Envejecimiento Saludable reconoce los derechos fundamentales de las personas mayores (véase la sección 2.4.1), incluido el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr. Nuestra visión es un mundo en el que todas las personas tengan una vida larga y saludable. La Década es una colaboración mundial que guarda consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y tiene como objetivo mejorar la vida de las personas mayores (centrándose en las personas en la segunda mitad de su vida), sus familias y las comunidades en las que viven. Con la aprobación de la Década por parte de la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud en agosto del 2020 y la 75.ª Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre del mismo año, los países se comprometieron a emprender durante un decenio acciones concertadas, catalizadoras y colaborativas en pro del envejecimiento saludable. Se solicitó a la OMS que estuviera al frente de la Década al asumir la función de la secretaría en su implementación, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas por medio de los mecanismos existentes.

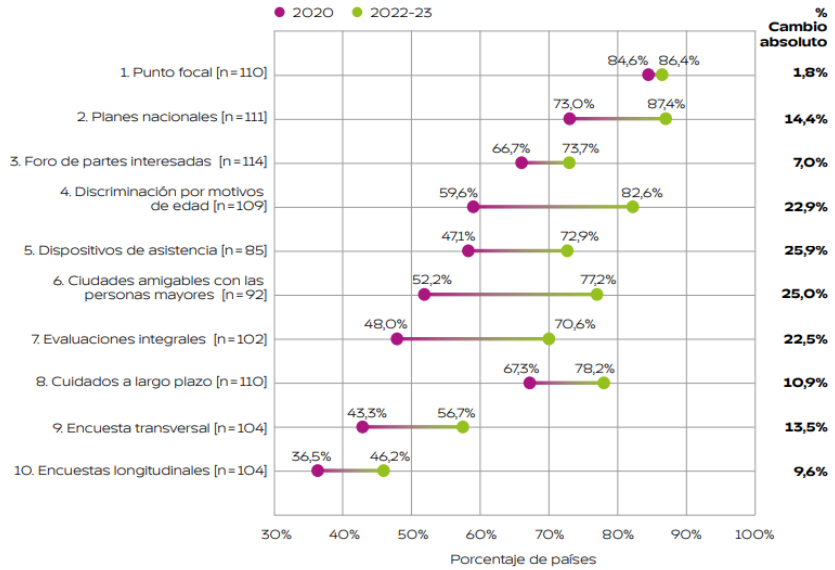
2.2 Avances en la primera fase de la Década: indicadores nacionales de progreso

La encuesta de evaluación del proceso mostró que se había logrado un progreso en la primera fase de implementación de la Década, puesto que se observaron avances en los 10 indicadores nacionales (figura 1) (recuadro 3), a pesar de los retos generados por la pandemia de COVID-19. En todos los indicadores, se registró un aumento en el porcentaje de países que indicaron que habían implantado políticas, leyes, programas o encuestas pertinentes.

En el caso de cuatro indicadores, el aumento absoluto fue superior al 20%: leyes y reglamentos que garanticen el acceso de las personas mayores a los dispositivos de asistencia (26%); un programa nacional de apoyo a las actividades de la Red Mundial de la OMS de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores (25%); legislación nacional contra la discriminación por motivos de edad y estrategias para velar por su cumplimiento (23%); y una política nacional sobre evaluaciones integrales de las necesidades de atención social y de salud (22%). Los indicadores que registraron un menor avance entre el 2020 y el 2022 fueron: tener un coordinador o punto focal sobre envejecimiento y salud y tener un foro o comité nacional sobre envejecimiento y salud en el que participen múltiples partes interesadas, los cuales registraron aumentos del 2% y del 7%, respectivamente. Cabe señalar que de los 10 indicadores nacionales de progreso, el relativo al coordinador o punto focal nacional había alcanzado la tasa más alta en el 2020 (un 85%), lo que daba menos margen para que se registrara un aumento rápido.

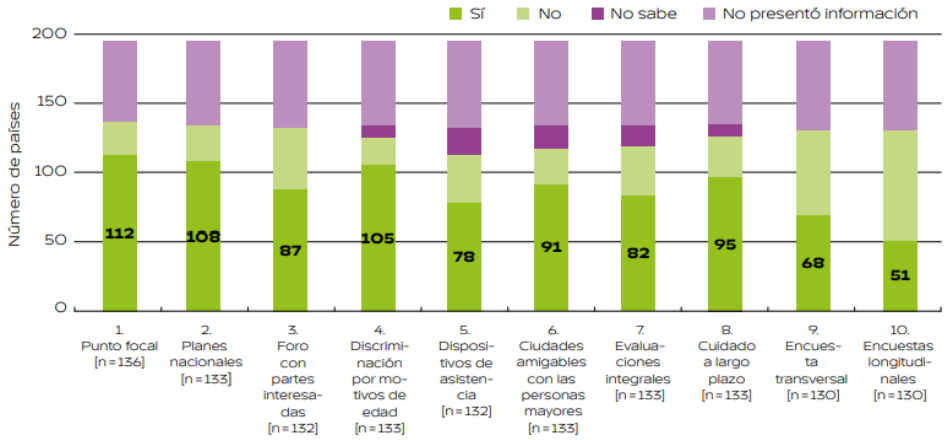
Los progresos difieren de una región a otra: algunas avanzaron más rápidamente en algunos indicadores, pero menos en otros; además, los datos de algunas regiones indican que su situación se mantuvo prácticamente invariable entre el 2020 y el 2022. Los datos de la encuesta de evaluación del proceso, incluida una comparación con los datos del 2020, están disponibles en el Portal de datos sobre el envejecimiento (9), de la OMS.

Figura 1. Cambios en los indicadores nacionales de progreso según la información proporcionada por los Estados Miembros, 2020 y 2022



Fuente: Encuesta de evaluación del proceso de la Década, 2022-2023, de la OMS y las Naciones Unidas (período de recopilación de datos: septiembre del 2022 a abril del 2023) y datos de la línea de base del 2020 recopilados en el 2019 y recogidos en el *Informe de referencia de la OMS para la Década del Envejecimiento Saludable* (10). El análisis se limitó a los países que participaron tanto en la encuesta de la línea de base como en la encuesta de seguimiento del 2022.

Figura 2. Número de países que respondieron "Sí" a los 10 indicadores de progreso en el 2022



n = número de países que informaron en el 2022.

Recuadro 5. Principales conclusiones del *Informe mundial sobre el edadismo*

EDADISMO

El edadismo se refiere a **CÓMO PENSAMOS** [estereotipos], **SENTIMOS** [prejuicios] y **ACTUAMOS** [discriminación] hacia los demás o hacia nosotros mismos por razones de edad.

El edadismo está **en todas partes**

1 de 2 **personas en el mundo tiene prejuicios contra las personas mayores**
En Europa se observa más edadismo contra los jóvenes que contra las personas mayores.

El edadismo nos afecta a lo largo de toda la vida y está presente en las instituciones, en nuestras relaciones y en nosotros mismos.

Discapacidad
Edadismo
Raza Sexo

El edadismo **exacerba otras desventajas**.

El edadismo es **dañino**

Salud física Salud mental Bienestar social

El edadismo tiene efectos de largo alcance en todos los aspectos de la salud de las personas.

El edadismo tiene un alto costo económico para las personas y la sociedad.

El edadismo puede **combatirse**

La política y la legislación pueden proteger los derechos humanos y abordar la discriminación y la desigualdad por razones de edad.

Las actividades educativas pueden transmitir conocimientos y habilidades y promover la empatía.

Las intervenciones intergeneracionales pueden vincular a personas de distintas generaciones.

Figura 3. Número y proporción de los países que respondieron que cuentan con mecanismos para promover y proteger los derechos de las personas mayores en el 2022

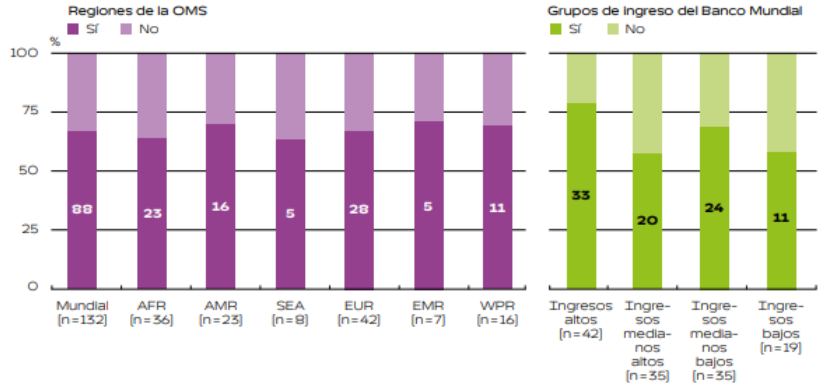


Figura 4. Número y proporción de los países que respondieron que cuentan con medios legales, administrativos o de otro tipo, eficaces para ofrecer reparación [organismo contra la discriminación, institución nacional de derechos humanos] a las personas mayores que fueron objeto de discriminación en el 2022

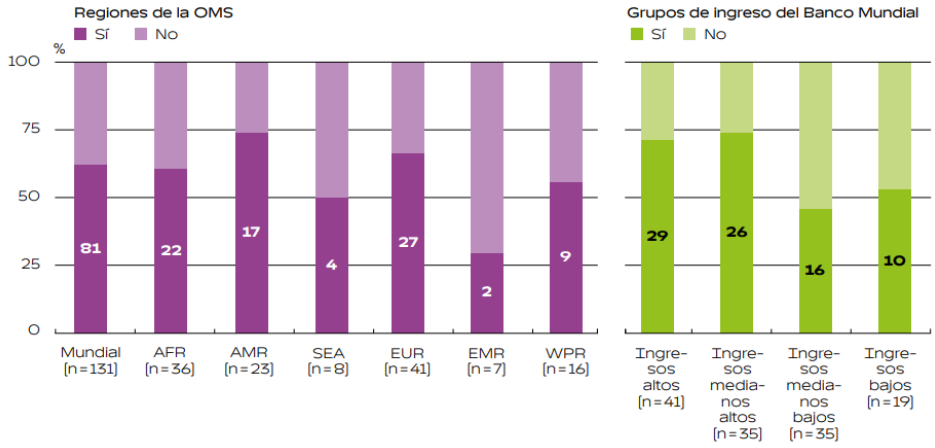


Figura 6. Ámbitos de acción de las ciudades y comunidades amigables con las personas mayores



Figura 7. Número y proporción de los países que respondieron que adoptaron medidas para apoyar actividades generadoras de ingresos para las personas mayores en el 2022

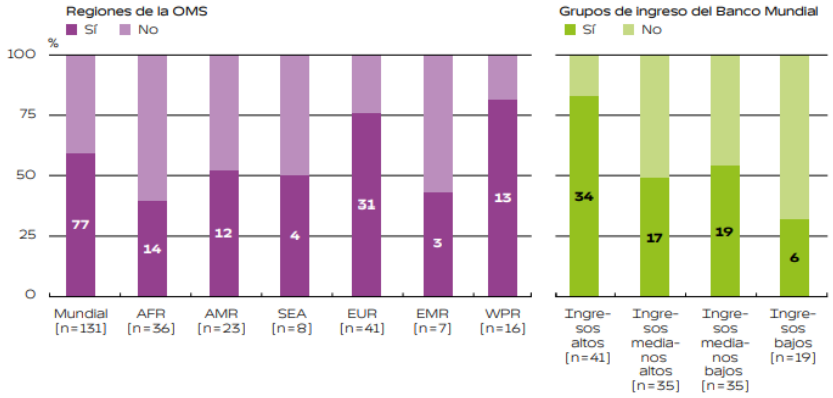
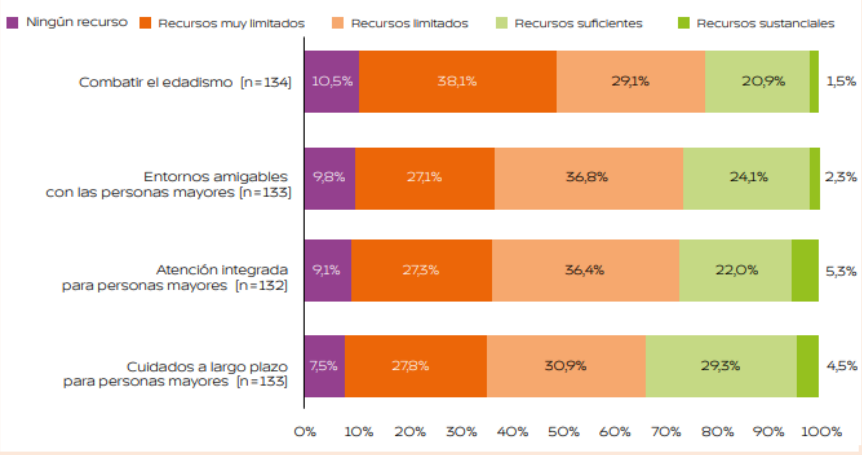


Figura 12. Disponibilidad de recursos para ejecutar la Década del Envejecimiento Saludable, por esfera de acción



En otros apartes, en la pagina web denominada Genero y Economía de la Pontificia Universidad Javeriana (https://generoyeconomia.org/adultos-mayores-vulnerabilidades-y-cuidado-en-colombia/) presenta el siguiente reporte sobre las vulnerabilidades y cuidado en Colombia del Adulto Mayor:

PERSONAS MAYORES

Demanda de Cuidado

Este tablero analiza las condiciones sociodemográficas, laborales y de vulnerabilidad de las personas adultas mayores en Colombia con base en los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Las personas adultas mayores, definidas como aquellas personas mayores de 65 años. Son uno de los grupos poblacionales con mayor necesidad de cuidados; ya que, pueden requerir de apoyo físico, emocional o social para realizar actividades cotidianas.

En este contexto, comprender las condiciones de vida de la población mayor es clave para avanzar en políticas que garanticen su bienestar.

Envejecemos más, pero no igual: el 55,6% de las personas mayores son mujeres.

Distribución por sexo de la población mayor (65+)
Total Nacional



44,37% 55,63%

Personas Mayores en Colombia
Total Nacional

5.158.134

Año
- ○ 2021
- ○ 2022
- ○ 2023
- ◉ 2024

*Usa el filtro de año para consultar las cifras correspondientes al **total nacional**.*

Entre 2021 y 2023, la proporción de mujeres mayores de 65 años en Colombia mostró un crecimiento sostenido, pasando del 55,16% al 56,04% (GEIH), su punto más alto en la serie. Sin embargo, en 2024 se registró un ligero descenso (55,6%), sin alcanzar aún los niveles de 2021.

Pese a la variación interanual, la brecha persiste: por cada 100 adultos mayores, al menos 56 son mujeres, grupo con mayor riesgo de vulnerabilidad económica y social.

Período 2021-2023
▲ *+ 0.88 pp*
La proporción de mujeres aumentó de 55,16% a 56,04%

Período 2023-2024
▼ *- 0.44 pp*
Primera reducción en la proporción de mujeres en 4 años

La brecha de discapacidad entre mujeres y hombres aumenta con la edad, revelando una vulnerabilidad estructural del envejecimiento femenino.

Para 2024, aproximadamente el 20% de los adultos mayores en Colombia vive con discapacidad, pero esta cifra supera el 50% después de los 90 años. Las mujeres son las más afectadas: el 20.4% reporta dificultades graves en comparación con el 19.4% de los hombres.

Explora el ícono para saber cómo se mide la discapacidad en Colombia y cómo se abordan estos datos en el tablero.

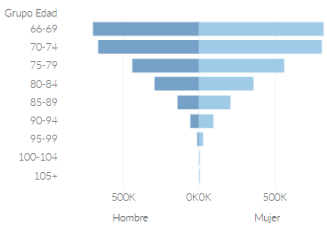
La brecha de discapacidad entre mujeres y hombres aumenta con la edad, revelando una vulnerabilidad estructural del envejecimiento femenino.

Para 2024, aproximadamente el 20% de los adultos mayores en Colombia vive con discapacidad, pero esta cifra supera el 50% después de los 90 años. Las mujeres son las más afectadas: el 20.4% reporta dificultades graves en comparación con el 19.4% de los hombres.

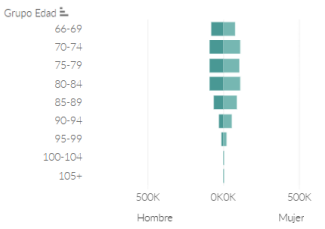
Explora el ícono para saber cómo se mide la discapacidad en Colombia y cómo se abordan estos datos en el tablero.

Distribución de población mayor (65+) total y con discapacidad
Total Nacional

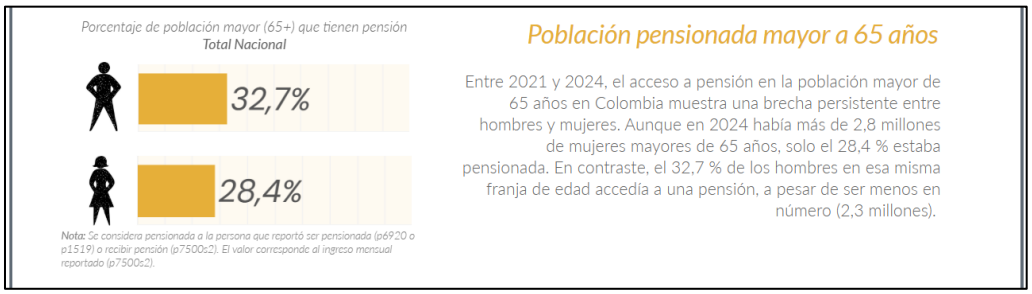
Personas mayores de 65 años

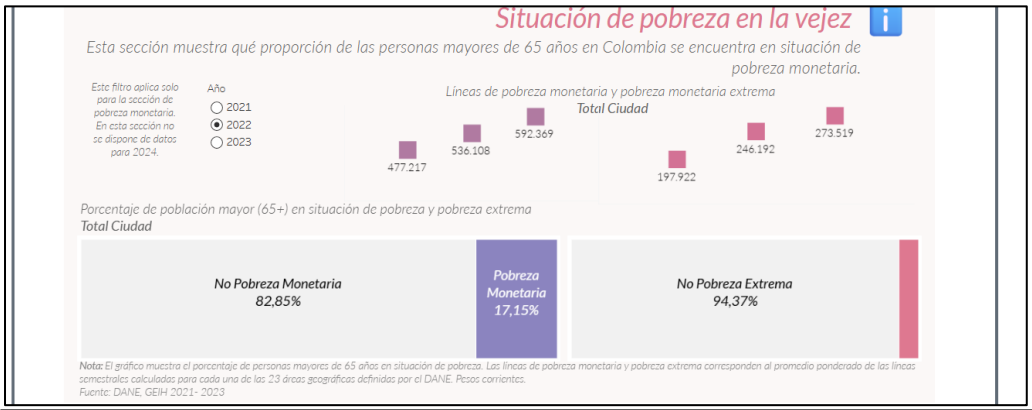


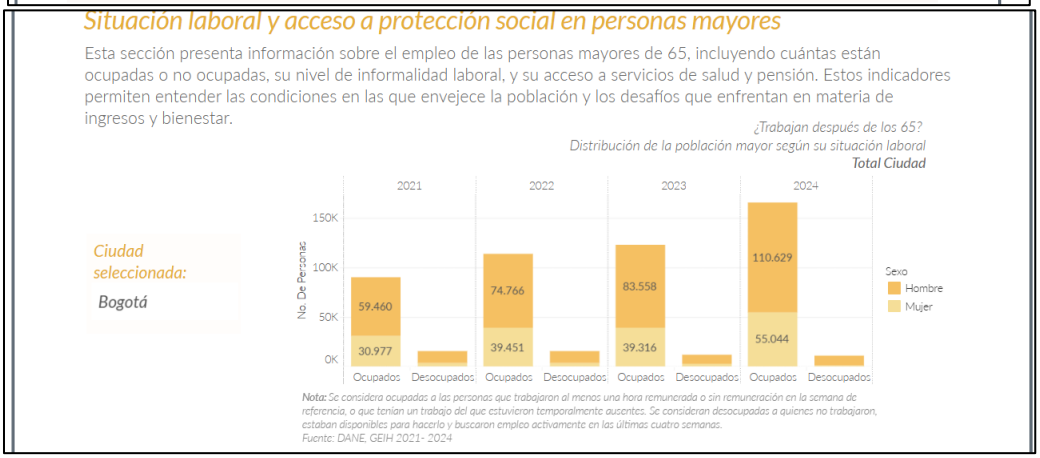
Personas mayores de 65 años con discapacidad

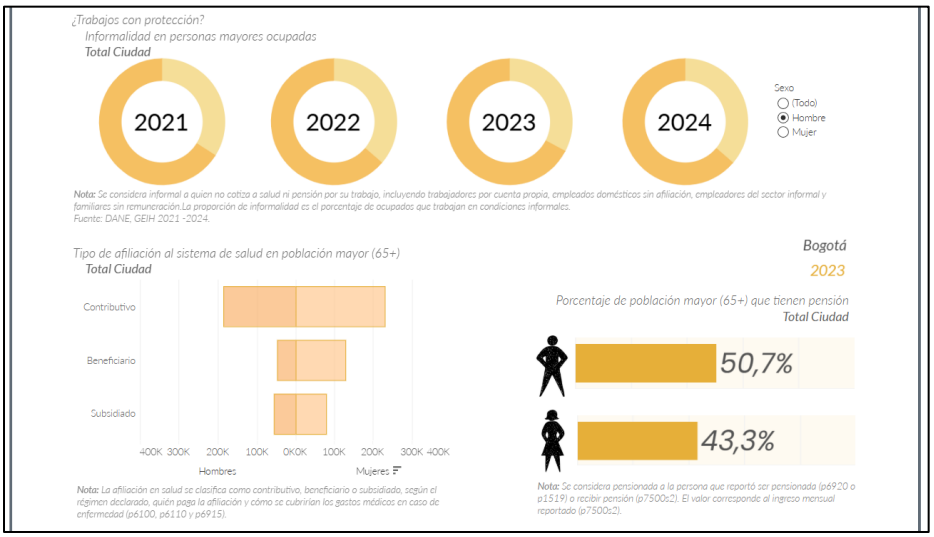


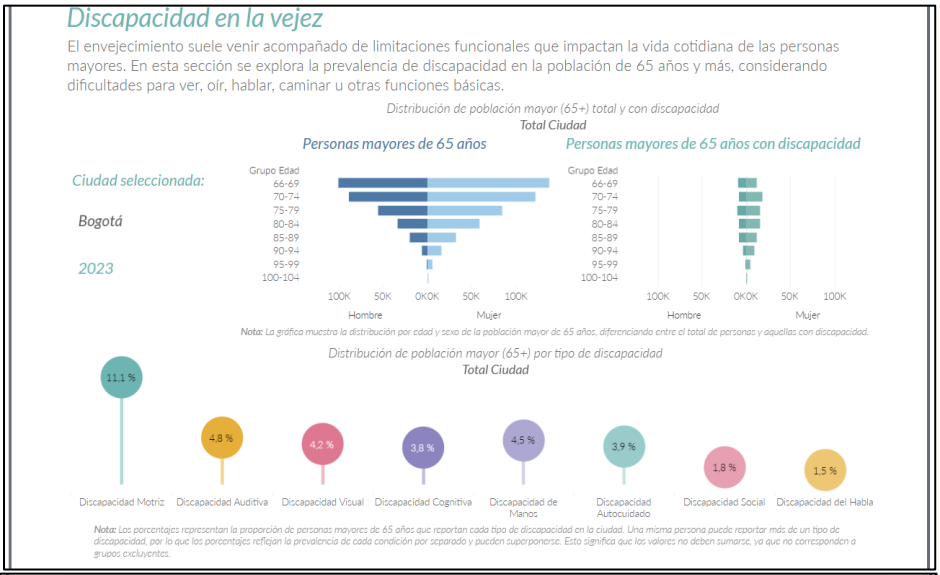
Nota: *Esta visualización muestra la distribución por edad y sexo del total de personas mayores de 65 años y con discapacidad en Colombia con, destacando una mayor prevalencia en las mujeres, especialmente en edades avanzadas.*

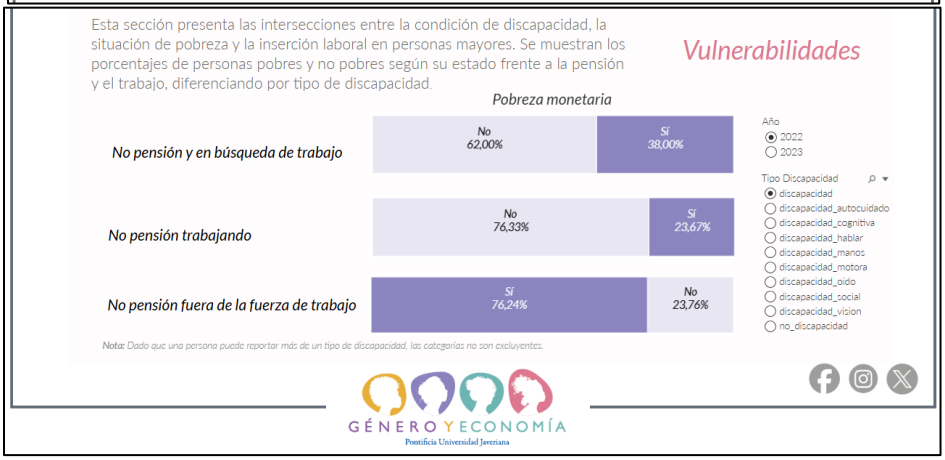

Porcentaje de población mayor (65+) que tienen pensión
Total Nacional
32,7%
28,4%
Nota: Se considera pensionada a la persona que reportó ser pensionada (p6920 o p1519) o recibir pensión (p7500s2). El valor corresponde al ingreso mensual reportado (p7500s2).
Población pensionada mayor a 65 años
Entre 2021 y 2024, el acceso a pensión en la población mayor de 65 años en Colombia muestra una brecha persistente entre hombres y mujeres. Aunque en 2024 había más de 2,8 millones de mujeres mayores de 65 años, solo el 28,4 % estaba pensionada. En contraste, el 32,7 % de los hombres en esa misma franja de edad accedía a una pensión, a pesar de ser menos en número (2,3 millones).


Situación de pobreza en la vejez
Esta sección muestra qué proporción de las personas mayores de 65 años en Colombia se encuentra en situación de pobreza monetaria.
Este filtro aplica solo para la sección de pobreza monetaria. En esta sección no se dispone de datos para 2024.
Año
2021
2022
2023
Líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total Ciudad
477.217
536.108
592.369
197.922
246.192
273.519
Porcentaje de población mayor (65+) en situación de pobreza y pobreza extrema
Total Ciudad
No Pobreza Monetaria
82,85%
Pobreza Monetaria
17,15%
No Pobreza Extrema
94,37%
Nota: El gráfico muestra el porcentaje de personas mayores de 65 años en situación de pobreza. Las líneas de pobreza monetaria y pobreza extrema corresponden al promedio ponderado de las líneas semestrales calculadas para cada una de las 23 áreas geográficas definidas por el DANE. Pesos corrientes.
Fuente: DANE, GEIH 2021- 2023


Situación laboral y acceso a protección social en personas mayores
Esta sección presenta información sobre el empleo de las personas mayores de 65, incluyendo cuántas están ocupadas o no ocupadas, su nivel de informalidad laboral, y su acceso a servicios de salud y pensión. Estos indicadores permiten entender las condiciones en las que envejece la población y los desafíos que enfrentan en materia de ingresos y bienestar.
¿Trabajan después de los 65?
Distribución de la población mayor según su situación laboral
Total Ciudad
Ciudad seleccionada:
Bogotá
2021
2022
2023
2024
150K
100K
50K
0K
No. De Personas
59.460
30.977
74.766
39.451
83.558
39.316
110.629
55.044
Ocupados
Desocupados
Sexo
Hombre
Mujer
Nota: Se considera ocupadas a las personas que trabajaron al menos una hora remunerada o sin remuneración en la semana de referencia, o que tenían un trabajo del que estuvieron temporalmente ausentes. Se consideran desocupadas a quienes no trabajaron, estaban disponibles para hacerlo y buscaron empleo activamente en las últimas cuatro semanas.
Fuente: DANE, GEIH 2021- 2024


¿Trabajos con protección?
Informalidad en personas mayores ocupadas
Total Ciudad
2021
2022
2023
2024
Sexo
(Todo)
Hombre
Mujer
Nota: Se considera informal a quien no cotiza a salud ni pensión por su trabajo, incluyendo trabajadores por cuenta propia, empleados domésticos sin afiliación, empleadores del sector informal y familiares sin remuneración.La proporción de informalidad es el porcentaje de ocupados que trabajan en condiciones informales.
Fuente: DANE, GEIH 2021 -2024.
Tipo de afiliación al sistema de salud en población mayor (65+)
Total Ciudad
Contributivo
Beneficiario
Subsidiado
400K 300K 200K 100K 0K0K 100K 200K 300K 400K
Hombres
Mujeres
Nota: La afiliación en salud se clasifica como contributivo, beneficiario o subsidiado, según el régimen declarado, quién paga la afiliación y cómo se cubrirían los gastos médicos en caso de enfermedad (p6100, p6110 y p6915).
Bogotá
2023
Porcentaje de población mayor (65+) que tienen pensión
Total Ciudad
50,7%
43,3%
Nota: Se considera pensionada a la persona que reportó ser pensionada (p6920 o p1519) o recibir pensión (p7500s2). El valor corresponde al ingreso mensual reportado (p7500s2).


Discapacidad en la vejez
El envejecimiento suele venir acompañado de limitaciones funcionales que impactan la vida cotidiana de las personas mayores. En esta sección se explora la prevalencia de discapacidad en la población de 65 años y más, considerando dificultades para ver, oír, hablar, caminar u otras funciones básicas.
Distribución de población mayor (65+) total y con discapacidad
Total Ciudad
Personas mayores de 65 años
Personas mayores de 65 años con discapacidad
Ciudad seleccionada:
Bogotá
2023
Grupo Edad
66-69
70-74
75-79
80-84
85-89
90-94
95-99
100-104
100K 50K 0K0K 50K 100K
Hombre
Mujer
Nota: La gráfica muestra la distribución por edad y sexo de la población mayor de 65 años, diferenciando entre el total de personas y aquellas con discapacidad.
Distribución de población mayor (65+) por tipo de discapacidad
Total Ciudad
11,1 %
4,8 %
4,2 %
3,8 %
4,5 %
3,9 %
1,8 %
1,5 %
Discapacidad Motriz
Discapacidad Auditiva
Discapacidad Visual
Discapacidad Cognitiva
Discapacidad de Manos
Discapacidad Autocuidado
Discapacidad Social
Discapacidad del Habla
Nota: Los porcentajes representan la proporción de personas mayores de 65 años que reportan cada tipo de discapacidad en la ciudad. Una misma persona puede reportar más de un tipo de discapacidad, por lo que los porcentajes reflejan la prevalencia de cada condición por separado y pueden superponerse. Esto significa que los valores no deben sumarse, ya que no corresponden a grupos excluyentes.


Esta sección presenta las intersecciones entre la condición de discapacidad, la situación de pobreza y la inserción laboral en personas mayores. Se muestran los porcentajes de personas pobres y no pobres según su estado frente a la pensión y el trabajo, diferenciando por tipo de discapacidad.
Vulnerabilidades
Pobreza monetaria
No pensión y en búsqueda de trabajo
No 62,00%
Sí 38,00%
No pensión trabajando
No 76,33%
Sí 23,67%
No pensión fuera de la fuerza de trabajo
Sí 76,24%
No 23,76%
Año
2022
2023
Tipo Discapacidad
discapacidad
discapacidad_autocuidado
discapacidad_cognitiva
discapacidad_hablar
discapacidad_manos
discapacidad_motora
discapacidad_oido
discapacidad_social
discapacidad_vision
no_discapacidad
Nota: Dado que una persona puede reportar más de un tipo de discapacidad, las categorías no son excluyentes.
GÉNERO Y ECONOMÍA
Pontificia Universidad Javeriana

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-02-28

SALARIO MÍNIMO 2026

En 2026 el salario mínimo en Colombia aumentará un 23 %, mientras que el auxilio de transporte incrementará un 24,5 %. Como sucede cada año, este ajuste beneficiará a cerca de 2,4 millones de trabajadores que devengan el salario mínimo. Ambos valores aplican a partir del 1 de enero de 2026.

A continuación, se hace mención de los históricos del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia a lo largo de los años. Es:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	2460-2470 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 – 1573 de dic 24 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	140.606	2450 de dic 15 de 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011

2. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar, se encuentran descritas en los Estudios Previos, los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica, objeto del presente proceso de selección, el cual se enmarca en **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE**

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES.

3. CONTEXTO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1°. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

"***Artículo 1o. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con*** *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a*

estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

De conformidad con la verificación que el Departamento, ha realizado a través de la Cámara de Comercio, así como del SECOP II, se ha identificado una pluralidad de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que están en condiciones de ofrecer, y por lo tanto de ejecutar, las actividades inherentes al objeto del programa cuya ejecución constituye el objeto del convenio que se propone celebrar la entidad territorial; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se debería adelantar un proceso competitivo.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear por medio de una convocatoria al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario de lo expresado, en el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del presente estudio previo, invitación a presentar oferta, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la presente invitación y a las adendas a la misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso conforme al artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Decreto N° 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la Administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de convenio entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, En razón a que se identificó que el objeto que se pretende convenido es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto N° 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". **(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664**)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

También es importante precisar que mediante este proyecto se llevará a cabo procesos de acompañamiento a las mujeres de Bolívar que representan un porcentaje significativo del total nacional. La sociedad bolivarense se compone de mujeres con una rica diversidad étnica y cultural, incluyendo las comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas. Estas mujeres desempeñan roles fundamentales en diferentes esferas de la sociedad, desde el ámbito familiar hasta la participación activa en la economía, la cultura y la política local.

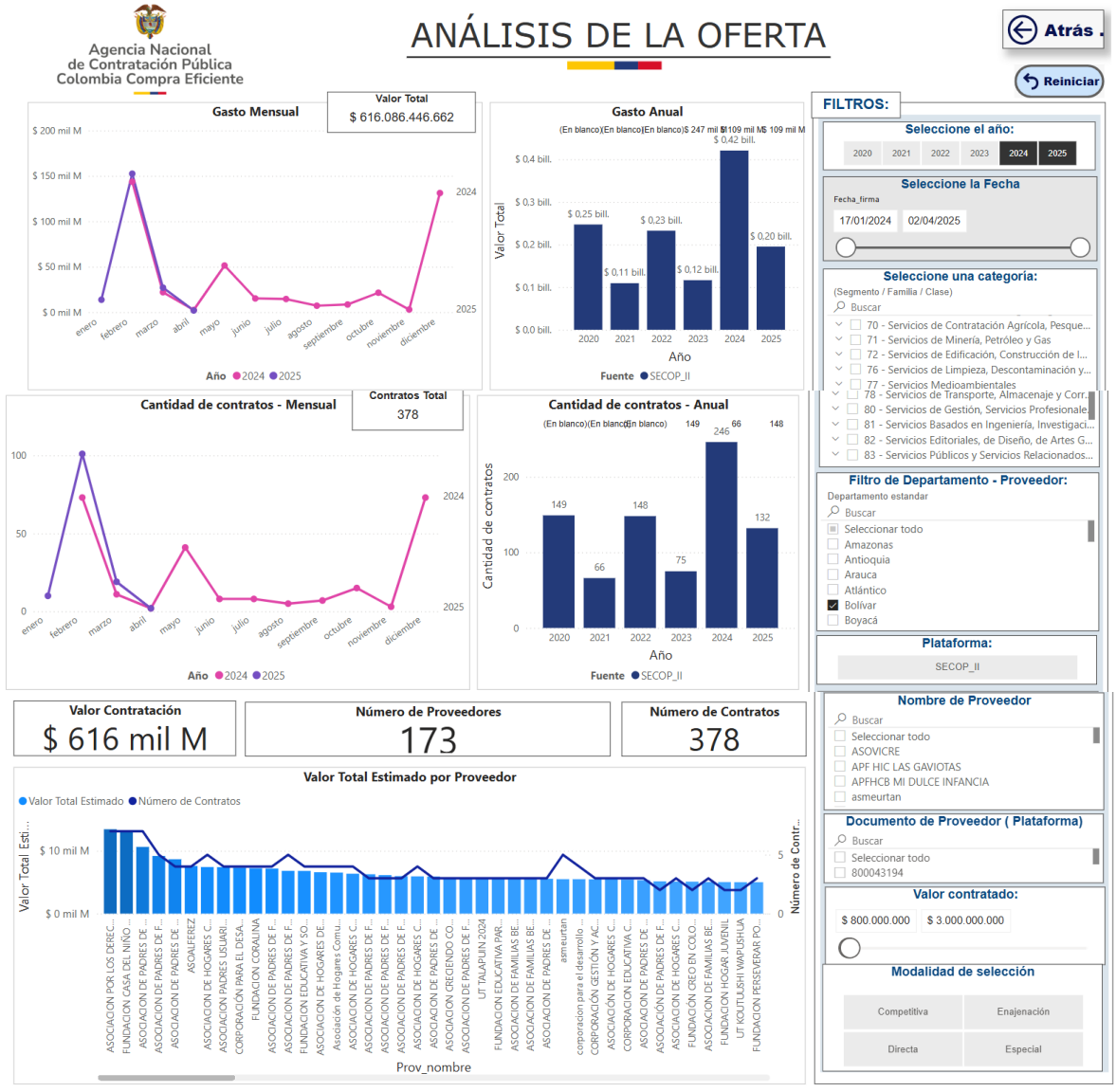
Por último, se ejecutarán actividades PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, es una ley que establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país, así como los mecanismos de protección, atención, prevención y restitución de sus derechos.

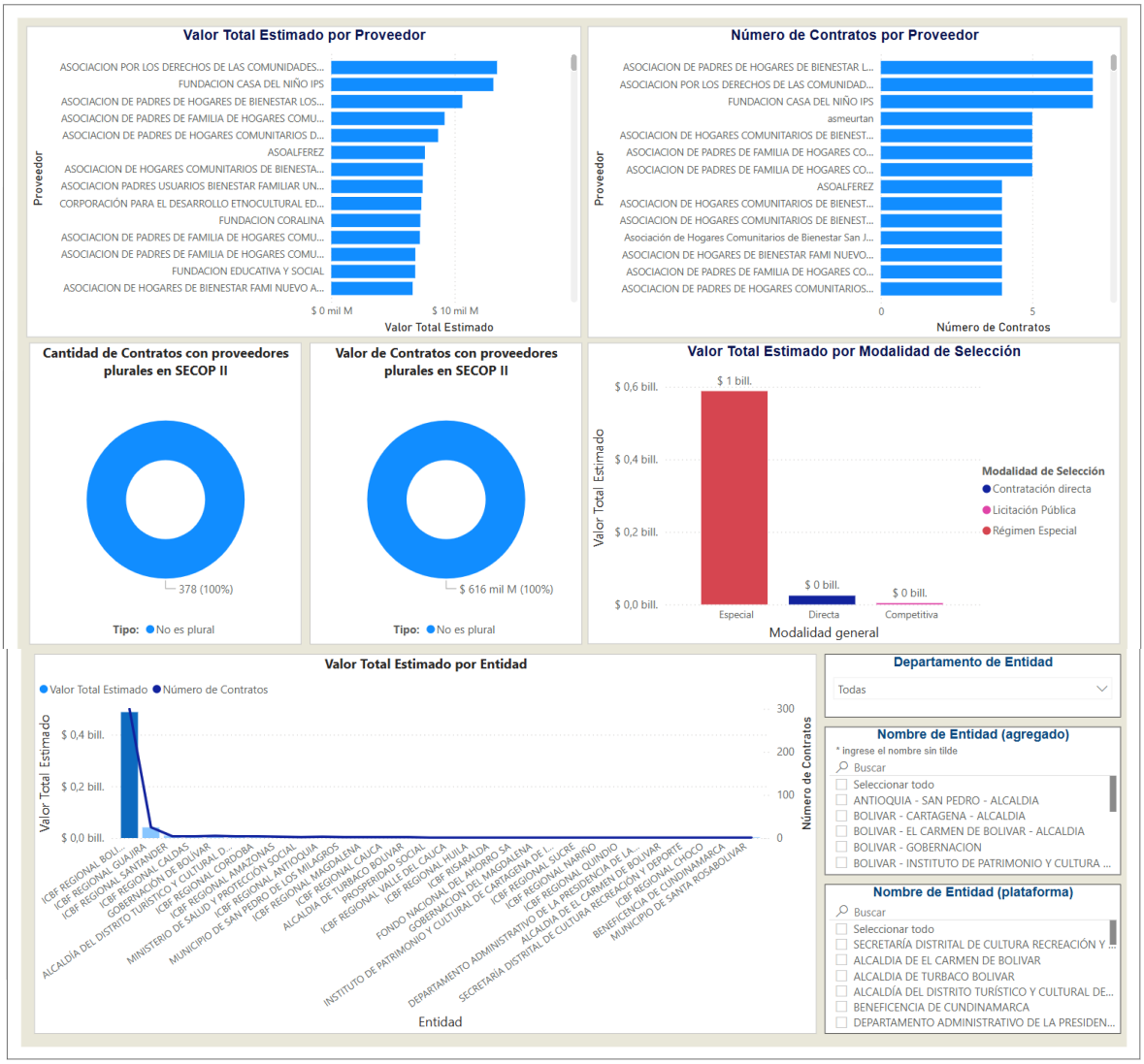
4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que puede ser consultada en el estudio previo adjunto.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece el Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPSC del proceso de contratación en el departamento de bolívar, para las vigencias 2024 a lo corrido del 2025, se encontró la siguiente información:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	246	$ 420.804.905.299	68,30%	132	$ 195.281.541.363	31,70%	378	$ 616.086.446.662	100,00%
Total	**246**	**$ 420.804.905.299**	**68,30%**	**132**	**$ 195.281.541.363**	**31,70%**	378	$ 616.086.446.662	100,00%

VALOR.

El valor estimado del proyecto incluido aportes de la Entidad y ESAL, asciende hasta la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.142.857.143) M/CTE**, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR aportará la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES DE CINCUENTA PESOS ($1.500.000.000 MCTE)** y la ESAL deberá aportar voluntariamente, mínimo el treinta por ciento (30%), lo cual corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($642.857.143).**

6. REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; mostrando su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

INDICADOR 1 - EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESAL: Es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro versus sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, más recursos debe utilizar la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textbf{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Se consideran habilitados los proponentes que del resultado de la fórmula anterior obtengan un índice igual o mayor 0,15

INDICADOR 2 - EFICACIA: es el indicador que mide el esfuerzo que realiza la ESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textbf{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

Se consideran habilitados los proponentes que del resultado de la fórmula anterior obtengan un índice superior a 1,0.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO CUMPLE**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

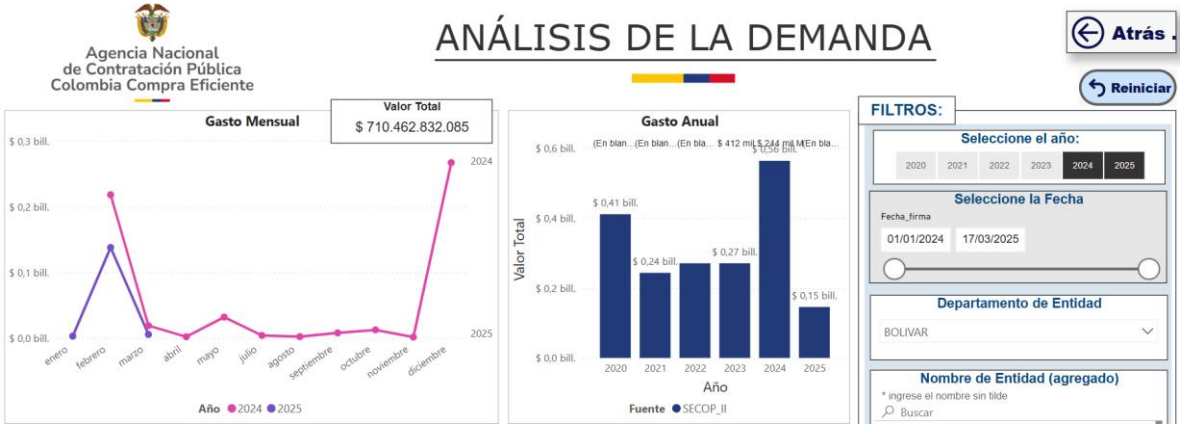
NOTA: Con el fin de acreditar la eficiencia y eficacia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

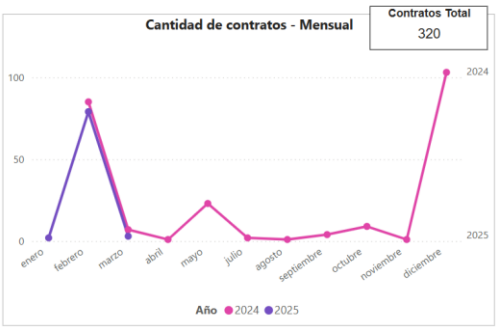
- RUT en el que deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

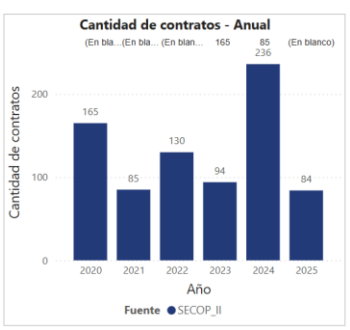
- Estados financieros de 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL, aportando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en este punto.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas **INDICADOR 1 - EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESAL** y **INDICADOR 2 – EFICACIA.** aportando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en este punto.

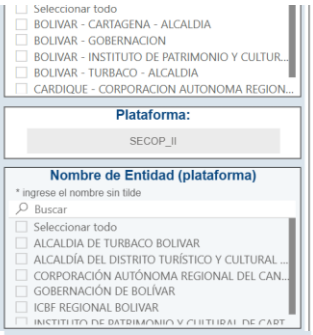
7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

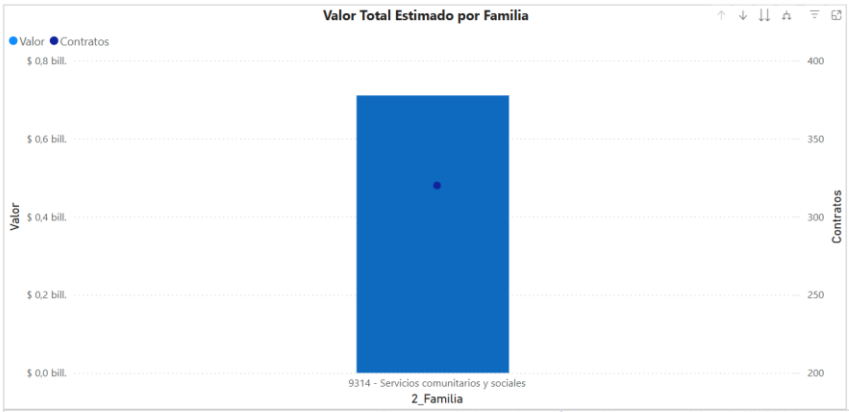
La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPSC del proceso de contratación en el departamento de bolívar, para las vigencias 2024 a lo corrido del 2025, se encontró la siguiente información.









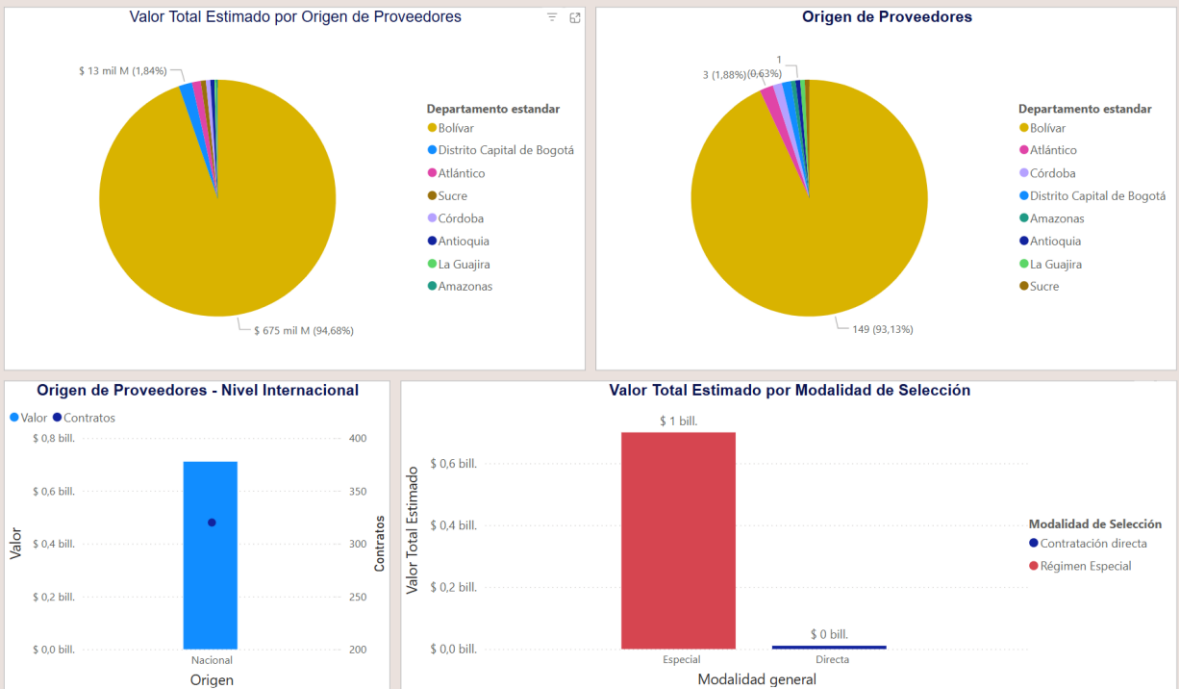




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	236	$ 564.515.987.761	79,46%	84	$ 145.946.844.324	20,54%	320	$ 710.462.832.085	100,00%
Total	**236**	**$ 564.515.987.761**	**79,46%**	**84**	**$ 145.946.844.324**	**20,54%**	**320**	**$ 710.462.832.085**	**100,00%**



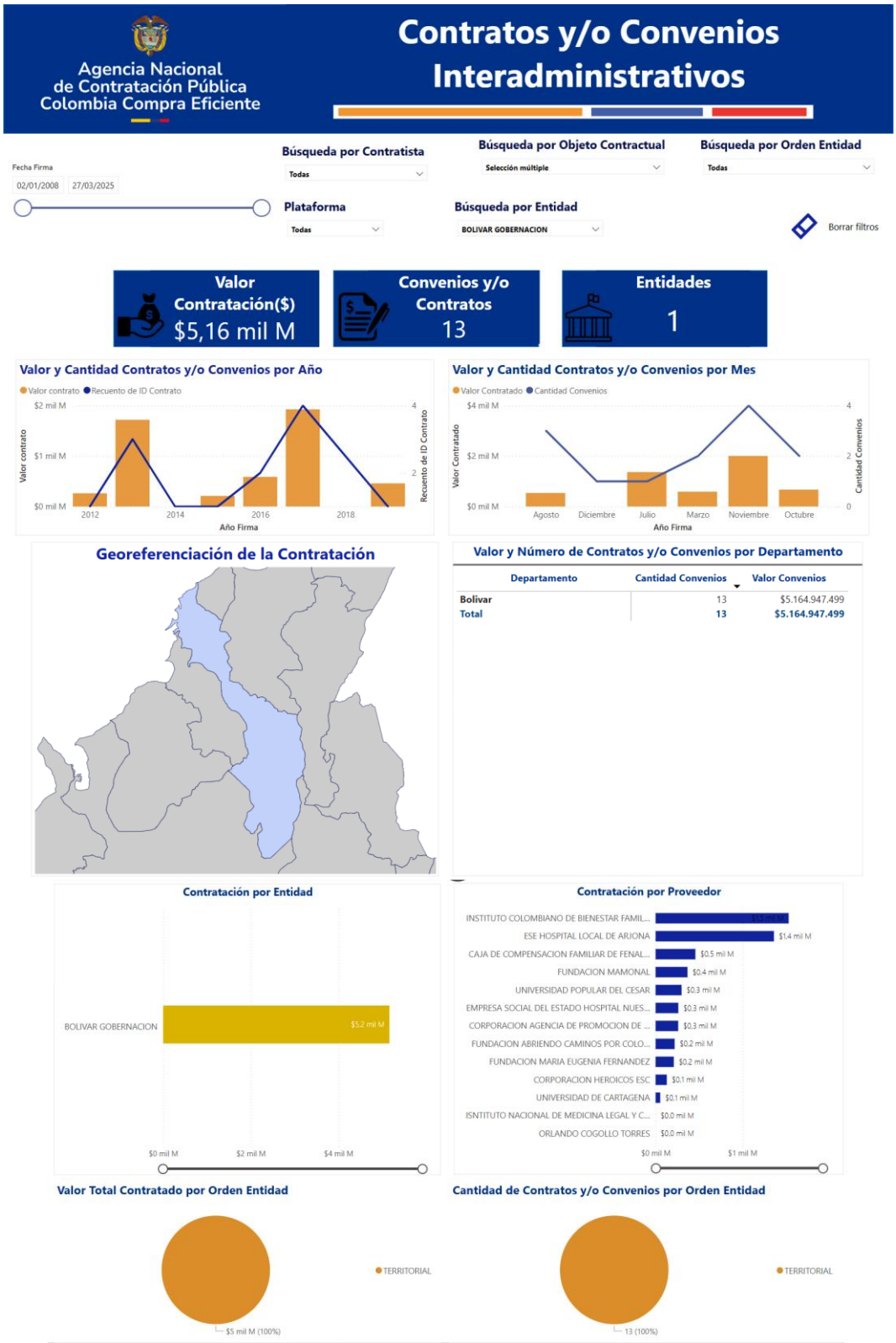


Detalle	Link	Valor
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060929&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.372.867.567
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6061351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.598.199.923
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6059020&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.588.168.173
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060122&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.576.733.112
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060542&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.553.361.724
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060550&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.506.686.617

Detalle	Link	Valor
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060528&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.273.535.664
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.270.605.193
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6058974&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.059.770.833
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.017.330.317
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6061302&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.016.476.903
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.902.545.062
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060207&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.416.165.334
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060509&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.346.548.377
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060203&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.274.708.083
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.218.031.874
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6059390&isFromPubli	$ 1.562.562.910

Detalle	Link	Valor
CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	cArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6063352&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.431.449.488
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6062163&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.146.739.988
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6059560&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.077.841.011
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6061905&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.061.392.800
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL HABITACIONAL ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7768731&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.014.486.280

Observando el comportamiento de los contratos y/o convenios interadministrativos, asociados en objetos similares a víctimas en el Departamento de Bolívar, podemos destacar la siguiente información:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Contratos y/o Convenios Interadministrativos
Fecha Firma
02/01/2008
27/03/2025
Búsqueda por Contratista
Todas
Búsqueda por Objeto Contractual
Selección múltiple
Búsqueda por Orden Entidad
Todas
Plataforma
Todas
Búsqueda por Entidad
BOLIVAR GOBERNACION
Borrar filtros
Valor Contratación($)
$5,16 mil M
Convenios y/o Contratos
13
Entidades
1
Valor y Cantidad Contratos y/o Convenios por Año
Valor contrato
Recuento de ID Contrato
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
2012
2014
2016
2018
Año Firma
Valor y Cantidad Contratos y/o Convenios por Mes
Valor Contratado
Cantidad Convenios
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Agosto
Diciembre
Julio
Marzo
Noviembre
Octubre
Año Firma
Georeferenciación de la Contratación
Valor y Número de Contratos y/o Convenios por Departamento
Departamento
Cantidad Convenios
Valor Convenios
Bolivar
13
$5.164.947.499
Total
13
$5.164.947.499
Contratación por Entidad
BOLIVAR GOBERNACION
$5.2 mil M
$0 mil M
$2 mil M
$4 mil M
Contratación por Proveedor
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL...
$1.5 mil M
ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA
$1.4 mil M
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENAL...
$0.5 mil M
FUNDACION MAMONAL
$0.4 mil M
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
$0.3 mil M
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUES...
$0.3 mil M
CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE ...
$0.3 mil M
FUNDACION ABRIENDO CAMINOS POR COLO...
$0.2 mil M
FUNDACION MARIA EUGENIA FERNANDEZ
$0.2 mil M
CORPORACION HEROICOS ESC
$0.1 mil M
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
$0.1 mil M
ISNTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y C...
$0.0 mil M
ORLANDO COGOLLO TORRES
$0.0 mil M
$0 mil M
$1 mil M
Valor Total Contratado por Orden Entidad
TERRITORIAL
$5 mil M (100%)
Cantidad de Contratos y/o Convenios por Orden Entidad
TERRITORIAL
13 (100%)

Valor del Contrato Y/O Convenio	Objeto Contractual	Proveedor	URL
$ 1.534.802.112	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE UN ADECUADO ESTADO DE SALUD Y NUTEICION DE LAS FAMILIAS BOLIVARENSES QUE ESTAN CONFORMADAS POR NIÑAS NIÑOS ADOLECENTES YO MUJERES EN ESTADO DE GESTACION LACTANCIA O ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN VULNERABILIDAD NUTRICIONAL SOCIAL YO ECONOMICA APORTAFA A SU DIETA MAS CONSUMO EN CASA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7300089
$ 1.365.218.357	CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DPTO DE BOLIVAR Y LA ESE HOSPITAL HOSPITAL LOCAL DE ARJONA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA EN DIFERENTES MPIOS DEL DPTO DE BOLIVAR EN LOS COMPONENTES DE MATERNIDAD SEGURA Y PLANIFICACION FAMILIAR VIOLENCIA Y ADOLESCENTES	ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2111909
$ 459.203.470	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ENCAMINADAS A FOMENTAR EL RESPETO RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015 2027 A TRAVES DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO ANDI COMFENALCO CARTAGENA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9347907
$ 368.400.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION MAMONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA POLITICA PUBLICA PARA LA EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER BOLIVARENSE	FUNDACION MAMONAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5947169
$ 299.866.560	ADELANTAR TALLERES PEDAGOGICOS Y FORMATIVOS CON EL OBJETO DE PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR BULLYNG EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2113884
$ 262.282.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA RESIDENTES HABITUAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DPTO DE BOLIVAR CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DPTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN MPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SENORA DE EL CAMEN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2541850
$ 261.000.000	PROMOVER LA UBICACION DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO BOLIVARENSE COMO CENTRO DE ATRACCION DE POTENCIALES INVERSIONISTAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE EMPLEO Y APOYAR A LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO	CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS INVEST IN CARTAGENA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7362687
$ 220.000.000	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA EN ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	FUNDACION ABRIENDO CAMINOS POR COLOMBIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5500255
$ 210.565.000	PROMOCION DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	FUNDACION MARIA EUGENIA FERNANDEZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4497574
$ 129.710.000	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL RESPETO EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE LA CULTURA	CORPORACION HEROICOS ESC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6470545
$ 53.900.000	DESARROLLAR ACCIONES DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA MUJERES PRODUCTIVA EN ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2105756
$ 0	EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ENTREGA AL MUNICIPIO DE ARJONA UNA EDIFICACION DONDE FUNCIONARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PARA	ORLANDO COGOLLO TORRES	https://www.contratos.gov.co/consu

Valor del Contrato Y/O Convenio	Objeto Contractual	Proveedor	URL
	INCENTIVAR EL RESCATE DE VALORES CIUDADANOS DE COOPERACION SOLIDARIDAD Y ORGANIZACION SOCIAL COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA EL RECHAZO DE LA VIOLENCIA Y CONSOLIDACION DE AL GOBERNABILIDAD		ltas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3999420
$ 0	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE FORTALECER POLITICAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA BASADOS EN ANALISIS EN CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA SOBRE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ISNTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7402052

Alexander Materlo Muñoz
Asesor Externo